

Más Allá de la Superficie: Un Seminario sobre las Finalidades Poco Exploradas de la
Trata de Personas

María Camila Cárdenas Calderón, Vanesa Olarte Carreño, María Paula Ortiz Rojas

Trabajo de Grado para Optar el Título de Trabajadoras Sociales

Director

Juan Carlos Aceros Gualdrón

Doctor en Psicología Social

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Trabajo Social

Bucaramanga

2025

Dedicatoria

A mí madre, mi Luz constante, donde comienza y termina mi universo. Gracias por enseñarme a ser valiente, a ser amable, a luchar y a no rendirme nunca. Cada uno de mis logros lleva tu nombre; eres y serás siempre mi mayor orgullo e inspiración.

A Venus, mi mejor amiga, cuya compañía ha sido un consuelo invaluable en este transitar. Gracias por recordarme que la suerte llega de diferentes formas y que el amor, en esencia, siempre salva.

A Vanesa, Paula y Stefania, quienes han sido refugio, enseñanza, risas y abrazo en los días difíciles. Gracias por su amistad tan valiosa, que me recuerda que no camino sola.

A todas las mujeres que resisten, sueñan y luchan por hacer del mundo un lugar mejor.

Las amo.

María Camila Cárdenas Calderón

Dedicatoria

A mi mamá y mis hermanas por su apoyo inconmensurable.

A mis amigas por los momentos críticos, reflexivos y, sobre todo, por las risas compartidas.

A los profes de la escuela de Trabajo Social.

Por último, pero no menos importante, a BTS por sus canciones.

Vanesa Olarte Carreño

Dedicatoria

Gracias al sol por el día, a la luna por la noche, a la familia por el amor, a la universidad pública por la educación, a cada profe por su guía, a mis amigas Karen, Angie y Lauren por su compañía.

Gracias a Camila y Vanesa por creer en la investigación, por ser parte de mi red de apoyo académico y social. Gracias por su amistad y hermandad, las quiero mucho.

Gracias a Juan Diego, Catalina, Juan David, Negrita y Copito por existir, por su amor incondicional, y por hacer de mi vida algo profundamente especial.

Gracias Nina, Edgar y Mateo por abrirme las puertas de un hogar amoroso y solidario.

Gracias a quienes me han enseñado que cada historia cuenta y que el cambio se teje con paciencia y amor. Dedico este logro a mi mamá, María Teresa, a mi nona, Carmen Rosa, y a mi tía, Noelia. Quienes sembraron en mí las semillas de la empatía y la justicia, porque en sus luchas encontré el verdadero sentido de mi vocación.

Me gradúo con la certeza de que el Trabajo Social es un llamado a ser conexión, voz y abrazo en los territorios donde la vida sueña con echar raíces.

Maria Paula Ortiz Rojas

Agradecimientos

A la Universidad Industrial de Santander y a la Escuela de Trabajo Social por brindarnos una formación crítica y permitirnos construir conocimiento en colectivo.

Al Semillero DIGNITAS por acogernos en el desarrollo del seminario, y por sus aportes a este trabajo de grado.

Al profe JuanCa por su disposición por compartir con nosotras su conocimiento no solo sobre la trata de personas, sino también sobre la investigación y la vida.

A nosotras mismas, por nuestra disciplina, compromiso, paciencia y la amistad que hemos logrado consolidar en este tiempo.

A todos y todas aquellas personas que investigan y contribuyen a visibilizar la trata de personas en Colombia y el mundo.

Este sí es el documento final, gracias.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	12
1. Objetivos.....	15
1.1 Objetivo General.....	15
1.2 Objetivos Específicos.....	15
2. Marco teórico	16
2.1 Antecedentes.....	16
2.2 Perspectiva Teórica.....	22
2.3 Marco Conceptual.....	24
2.4 Metodología	29
2.4.1 Diseño de la Investigación.....	29
2.4.2 Materiales.....	30
2.4.3 Métodos y técnicas.....	31
2.4.4 Procedimientos.....	32
3. Resultados	34
3.1 Marcos interpretativos identificados.....	34
3.2 Definiciones de las finalidades de la trata.....	47
3.3 Causas de las finalidades	52
3.4 Valoraciones morales.....	57
3.4.1 Las metáforas moralizantes.....	57
3.4.1.1 El cuerpo como mercancía.....	58
3.4.1.2 La explotación como “lo normal”.....	63

3.4.2 El abordaje del rol ambivalente de la familia	66
3.4.3 Las cifras del sufrimiento.....	67
3.5 Intervención social en las finalidades poco exploradas de la trata de personas.....	69
3.5.1 Investigación académica	70
3.5.2 Prevención y sensibilización.....	72
3.5.3 Intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo	74
3.5.3.1 Intervención Social en el Matrimonio servil.....	77
3.5.3.2 Intervención Social en las Adopciones Ilegales.....	79
3.5.3.3 Intervención Social en el Tráfico de Órganos.....	80
3.5.3.4 Intervención Social en la Mendicidad Ajena.....	81
4. Discusión.....	83
5. Conclusiones	94
Referencias Bibliográficas	97

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Documentos encontrados en la literatura académica	21
Tabla 2. Artículos seleccionados para el desarrollo de las sesiones	32
Tabla 3. Documentos desde los marcos criminal, de DD.HH., y de seguridad humana	37
Tabla 4. Documentos desde los marcos de la globalización, feminista y de los estudios culturales	39
Tabla 5. Marcos de interpretación adicionales encontradas en los documentos revisados.	45
Tabla 6. Causas identificadas en la literatura.....	53
Tabla 7. Estrategias de producción y gestión del conocimiento de las finalidades poco exploradas de la trata.	70
Tabla 8. Estrategias de prevención y sensibilización de las finalidades poco exploradas de la trata.	72
Tabla 9. Estrategias de intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo.	75

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Campos de conocimiento a los que pertenecen los artículos revisados	31
Figura 2. Marcos de interpretación de Cortés et al., (2011) identificados en los artículos revisados.	39
Figura 3. Otros marcos de interpretación identificados en los artículos revisados.....	41

Resumen

Título: Más Allá de la Superficie: Un Seminario sobre las Finalidades Poco Exploradas de la Trata de Personas *

Autor: María Camila Cárdenas Calderón, Vanesa Olarte Carreño, María Paula Ortiz Rojas

**

Palabras Clave: Matrimonio servil, adopción ilegal, tráfico de órganos, mendicidad ajena, trata de personas.

Descripción:

El presente trabajo de grado se enfocó en conocer la representación académica de las finalidades poco exploradas de la trata de personas: matrimonio servil, mendicidad ajena, adopciones ilegales y tráfico de órganos. Por ello, se acudió a la sociología cognitiva, y a los marcos interpretativos que influyen sobre la comprensión de la trata de personas en el discurso público y académico. Específicamente, se emplearon como guía analítica los marcos identificados por Cortés et al. (2011): marco criminal, marco de derechos humanos, teorías de la globalización, teorías feministas, marco de la seguridad humana y los estudios culturales. Las finalidades se abordaron por medio del método de investigación documental con alcance exploratorio, en el contexto de un seminario alemán. Se desarrollaron ocho sesiones donde se analizó la influencia de cada enfoque teórico en la interpretación y abordaje de las definiciones, causas, modelos de intervención y valoraciones morales presentes en los artículos del seminario. Dentro de los hallazgos, en la literatura se identificó la predominancia de los marcos criminal y de derechos humanos en la conceptualización del fenómeno. Así como la necesidad de comprender la multicausalidad de la trata, e integrar al análisis el componente simbólico y moral del discurso académico. Respecto a las formas de intervención, se identificaron acciones orientadas a fortalecer la investigación académica, la prevención y sensibilización, y la intervención a nivel institucional, socio-jurídica y normativa. Finalmente, se recomienda fortalecer desde el Trabajo Social la producción de conocimiento en torno a las finalidades poco exploradas de la trata para visibilizar esta problemática en el ámbito legal, mediático e institucional.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Director: Juan Carlos Aceros Gualdrón. Doctor en Psicología Social.

Abstract

Title: Beyond the Surface: A Seminar on the Lesser-Explored Purposes of Human Trafficking^{*}

Author: María Camila Cárdenas Calderón, Vanesa Olarte Carreño, María Paula Ortiz Rojas^{**}

Key Words: Servile marriage, illegal adoption, organ trafficking, forced begging, human trafficking.

Description:

This undergraduate thesis examines the academic representation of the lesser-explored purposes of human trafficking: servile marriage, forced begging, illegal adoptions, and organ trafficking. The study adopts a cognitive sociology approach, drawing on interpretative frameworks that shape how human trafficking is understood in both public and academic discourse. In particular, the analysis engages with the frameworks identified by Cortés et al. (2011): the criminal framework, the human rights framework, globalization theories, feminist theories, the human security framework, and cultural studies. The research employed a documentary method with an exploratory scope, developed within the framework of a German seminar. Over the course of eight sessions, discussions analyzed the influence of each theoretical perspective on the interpretation and treatment of definitions, causes, intervention models, and moral evaluations present in the seminar's academic articles. Findings highlight the predominance of criminal and human rights frameworks in the conceptualization of the phenomenon, alongside a critical need to recognize the multicausal nature of human trafficking and incorporate the symbolic and moral dimensions of academic discourse into analysis. Regarding the forms of intervention, actions aimed at strengthening academic research were identified, prevention and awareness initiatives, as well as institutional, socio-legal, and regulatory interventions. Ultimately, the thesis underscores the importance of strengthening knowledge production in Social Work to enhance the visibility of these lesser-explored forms of trafficking within legal, media, and institutional contexts.

^{*} Degree Work

^{**} Faculty of Human Sciences. School of Social Work. Advisor: Juan Carlos Aceros Gualdrón, PhD in Social Psychology.

Introducción

La trata de personas es un delito que vulnera gravemente los derechos humanos y perjudica a miles de individuos, en prácticamente todas las sociedades a escala mundial (UNODC, 2019). En esta práctica delictiva, los seres humanos son cosificados, deshumanizados, objetivados y explotados en beneficio de terceros (UNODC, 2019). Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños, la trata implica el reclutamiento, el transporte, el traslado, la recepción o el albergue de personas, mediante el uso de la fuerza, la amenaza, la retención forzada, la estafa, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad u otras formas de dominio como la explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos u otras formas análogas (Naciones Unidas, 2000).

En el 2024 se reportaron 18.774 casos de trata a nivel mundial (United States Department of State, 2025), aunque se estima que la cifra es mayor. En Colombia, según la Defensoría del Pueblo (2024), se registraron 191 casos en el primer semestre del 2024, lo que equivale al 74 % del total registrado en 2023. Entre las finalidades de trata más reportadas se encuentran la explotación sexual y los trabajos forzados. Sin embargo, existen finalidades de la trata que reciben menos atención y tienden a ser desconocidas, como el matrimonio servil, la mendicidad forzada, las adopciones ilegales y el tráfico de órganos (Aceros et al., 2021). Desconocer estas actividades contribuye al bajo nivel de denuncias (Londoño et al., 2009), perpetúa su falta de reconocimiento social e institucional, limita el desarrollo de investigaciones al respecto y dificulta visibilizar la magnitud y complejidad del delito en sus diferentes finalidades.

En la literatura se reportan algunos avances en el abordaje de estas finalidades poco exploradas de la trata. Desde la óptica del Derecho se han expuesto las barreras que limitan las acciones legislativas en relación con el concepto, evolución histórica y práctica del tráfico de

órganos en Colombia (Rachen, 2012). Asimismo, se ha contextualizado la mendicidad ajena junto a las modalidades en que se materializa el delito en el país (Álvarez et al., 2019). También se ha debatido la posibilidad de incluir en la legislación de España la adopción ilegal y la gestación subrogada como finalidades de la trata (Pardo, 2023).

El Trabajo Social en Colombia ha identificado como causas de la mendicidad ajena la pobreza, la baja escolaridad y el desplazamiento forzado (Bayona, 2017). En Costa Rica se han explorado los factores de riesgo, servicios prestados a las víctimas y formas de intervención profesional en este fenómeno (Paniagua-Bonilla & Villalobos-Torres, 2023). Por su parte, la Antropología, la Psicología y la Sociología han indagado sobre los significados sociales vinculados al matrimonio servil en nuestro país (Vargas, 2021). Además, han establecido las características de las poblaciones víctimas de la mendicidad ajena en el Perú y han analizado las formas de violencia ritual que derivan del tráfico y el trasplante de órganos en todo el continente americano (Scheper- Huges, 2017).

Es inusual encontrar artículos enfocados en la intervención de las finalidades poco exploradas. En general, se aprecia que la atención a las víctimas y sobrevivientes se basa en metodologías estándar, sin considerar las particularidades de cada finalidad (Alexandru, 2020; Paniagua-Bonilla & Villalobos-Torres, 2023).

Según la literatura revisada, las finalidades más desconocidas de la trata no han sido examinadas en conjunto y con detenimiento. Para mitigar este vacío, el presente trabajo responde la siguiente pregunta: ¿Cómo se representan en la literatura académica las finalidades poco exploradas de la trata de personas? Para hacerlo se ha realizado un seminario alemán en el que se han estudiado sistemáticamente, y discutido públicamente, un conjunto de artículos clave sobre la temática de interés. Utilizando el análisis de marcos de interpretación, en el seminario se han

perseguido los siguientes objetivos específicos: i) identificar los marcos de interpretación desde los que se definen en la literatura finalidades de la trata como el matrimonio servil, las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena; ii) establecer las causas que los marcos interpretativos identificados atribuyen a estas finalidades; iii) determinar las valoraciones morales que los marcos identificados asocian al matrimonio servil, las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena; iv) conocer las formas de intervención social que los marcos interpretativos recomiendan para las finalidades de interés en este trabajo de grado.

Avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos amplía la comprensión de las finalidades de la trata que suelen quedar fuera del foco académico, institucional y mediático, contribuyendo a visibilizarlas. Esto es fundamental, pues el desconocimiento de estas finalidades impacta de forma negativa las respuestas jurídicas, sociales y académicas ante el problema. La investigación representa un insumo para futuras investigaciones al explorar la definición del matrimonio servil, las adopciones ilegales, la mendicidad ajena y el tráfico de órganos, sus diferentes causas, los sistemas de creencias socioculturales que las posibilitan y los desafíos que plantean para la intervención social. En concreto, para el Trabajo Social comprender la representación de las finalidades permite fortalecer el conocimiento profesional sobre la trata de personas, fomentar el interés académico y laboral sobre el tema, y promover la apropiación social del conocimiento, para mejorar la respuesta integral frente a estas formas de explotación.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Conocer la representación de las finalidades poco exploradas de la trata de personas en la literatura académica, contribuyendo a una comprensión integral del delito.

1.2 Objetivos Específicos

Identificar los marcos de interpretación desde los que se definen en la literatura finalidades de la trata como el matrimonio servil, las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena.

Establecer las causas que los marcos interpretativos identificados atribuyen a estas finalidades.

Determinar las valoraciones morales que los marcos identificados asocian al matrimonio servil, las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena.

Conocer las formas de intervención social que los marcos interpretativos recomiendan para las finalidades de interés en este trabajo de grado.

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes

Se realizó una revisión bibliográfica en las bases de datos de Scopus, Taylor & Francis, en los portales Dialnet y Scielo, en los buscadores Google Académico, consensus.app, semanthicscholar.org y el repositorio de la Universidad Industrial de Santander (UIS) para conocer la literatura académica sobre las finalidades poco exploradas de la trata de personas. La búsqueda se realizó en español y en inglés, utilizando los operadores booleanos para obtener resultados más precisos, en aquellos casos en los que era posible. La estructura de la ecuación de búsqueda fue la siguiente: ("human trafficking" OR "trafficking in humans") AND ("servile marriage" OR "organ trafficking" OR "begging" OR "illegal adoptions"). Inicialmente se encontraron 37 documentos que no superaban los 15 años de publicación y que abordaban las finalidades en cuestión mediante artículos de investigación y revisión jurídica, tesis de pregrado, doctorado o capítulos de libro (ver Tabla 1).

En correspondencia con las temáticas de interés para este trabajo de grado, los textos encontrados se clasificaron en cuatro finalidades poco exploradas de la trata de personas: mendicidad ajena (19%), matrimonio servil (30%), adopciones ilegales (27%) y tráfico de órganos (24%). La producción bibliográfica se distribuyó geográficamente así: en los continentes europeo y americano se encontró la mayor parte de la producción (46% y 22%, respectivamente). A continuación, se encuentra Asia (19%), África (11%) y Oceanía (2%). Países como España (16,6%), Colombia (11%) y Estados Unidos (11%) reportan la mayor producción en este campo. En adelante, se resumen los hallazgos del corpus completo de artículos identificados en relación con la definición de las finalidades poco exploradas de la trata, sus causas y las intervenciones recomendadas para su abordaje.

En primer lugar, en la literatura se reconoce que en el matrimonio servil existe un vínculo afectivo o matrimonial entre la víctima y el tratante (Vargas, 2021) en el cual se evidencia el uso de violencia o intimidación y el ejercicio de derechos de propiedad sobre uno de los cónyuges, lo que permite la compra, venta, el traspaso, el uso y posesión de una persona (McCabe & Eglen, 2022). La adopción ilegal es una forma de abuso infantil que vulnera los derechos humanos de las víctimas a cambio de un beneficio, generalmente económico, y se sustenta en prácticas como el reclutamiento forzado, el abuso sexual de niñas, la falsificación en los documentos de adopción y la corrupción de funcionarios públicos y personal médico (Makinde et al., 2017; Udechukwu, 2019).

Asimismo, la bibliografía consultada describe al tráfico de órganos como una grave violación de la integridad física y la dignidad humana, que comprende la captación, engaño y traslado de una víctima para someterla a la extracción de sus órganos (Bruckmüller, 2020). Finalmente, de acuerdo con las investigaciones examinadas, la mendicidad ocurre cuando una o varias personas dependen de la generosidad de terceros para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias (Al Helal & Kabir, 2013). Esta actividad se convierte en mendicidad ajena cuando es controlada por un tercero que instrumentaliza a las víctimas, al utilizar su situación de vulnerabilidad para obtener beneficios económicos (Álvarez et al., 2019).

En la bibliografía se encontró que las causas de las finalidades poco exploradas de la trata de personas varían de un lugar a otro. Debido a que su naturaleza compleja y multicausal, la trata responde a la interacción de factores históricos, estructurales, económicos, culturales y políticos propios de cada contexto. Por ello Winterdyk et al. (2011) menciona la necesidad de interpretar los múltiples factores estructurales desde una perspectiva interdisciplinar, teniendo en cuenta las especificidades de los territorios que influyen sobre las dinámicas sociales. Tal complejidad se

refleja en las condiciones de vulnerabilidad identificadas en la literatura, donde se reconoce que las personas más expuestas a ser víctimas, son aquellas que se encuentran en contextos marcados por la pobreza, el desempleo, los conflictos armados internos, las guerras civiles, las desapariciones forzadas, los desastres naturales y el analfabetismo (Budiani-Saberi et al, 2014; Yousaf & Purkayastha, 2015; Makinde et al., 2017; Udechukwu, 2019; Bruckmüller, 2020 Kakar & Yousaf, 2021; McCabe & Eglen, 2022).

Ahora bien, la multicausalidad de los delitos se presenta de manera diferenciada en cada finalidad, por ejemplo, en el caso del matrimonio servil, la asimetría de poder facilita la vulneración de los derechos del cónyuge femenino (Villacampa & Torres, 2019), debido a la estructura patriarcal que ubica a la mujer como mercancía (Kakar & Yousaf, 2021; Vargas, 2021) y justifica colectivamente el compromiso precoz, la compra de esposas y la infrahumanización de migrantes (Hung, 2021). Por otro lado, en el tráfico de órganos, el cuerpo humano se trata como una mercancía comercializada dentro de un mercado que abusa de la vulnerabilidad de personas privadas de la libertad ejecutadas, los presos políticos, los refugiados políticos y las personas en extrema pobreza (Capron & Delmonico, 2015).

En el caso de las adopciones ilegales, la vulnerabilidad se agudiza por la criminalización del aborto, los prejuicios sobre la familia derivados de las convicciones morales y religiosas, el embarazo adolescente, las deficientes políticas migratorias y su nefasta implementación (Udechukwu, 2019). La aplicación ineficaz de las políticas favorece también la mendicidad ajena, descrita como una problemática social producto de la movilidad humana voluntaria, la desprotección familiar, la violencia infantil (Bellocchio, 2025), y el aprovechamiento de situaciones de discapacidad y/o enfermedad (Bayona, 2017; Alexandru, 2020).

Según la literatura, la falta de atención de las finalidades poco exploradas en el marco jurídico, legal y de las políticas públicas, sumado a la corrupción estatal, crean desconfianza en las víctimas limitando su capacidad de protección y búsqueda de estrategias contra la situación de trata (Al Helal & Kabir, 2013; Makinde et al., 2017; Udechukwu, 2019). En el tráfico de órganos, donde los estudios evidencian que las medidas son insuficientes para sancionar y castigar a las redes de tráfico de órganos, y guiar a los profesionales e instituciones vinculadas al área de la salud en la asistencia a estos procesos (Yousaf & Purkayastha, 2015; Scheper- Hugues, 2017; Gawronska, 2023).

En lo concerniente a la intervención orientada a combatir las finalidades poco exploradas, los documentos mencionan la importancia de la prevención y sensibilización. En el caso del tráfico de órganos, se recomienda que el personal de salud informe a los pacientes que necesitan un órgano sobre los riesgos de obtenerlo ilegalmente (Caulfield et al, 2016). De igual manera, para el matrimonio servil, la literatura resalta que la sensibilización de las familias, colegios y comunidades previene acuerdos matrimoniales precoces o forzados y contribuye en la identificación de las víctimas (Torres & Villacampa, 2021). Además, los documentos revisados sugieren que en situaciones de migración de uno de los cónyuges es necesario realizar entrevistas individuales en dos momentos del proceso migratorio: el primero para informar a la pareja sobre la trata de personas, y el segundo para monitorear sus condiciones de vida luego del ingreso al país (Richards & Lyneham, 2014).

Una segunda forma de intervención es el fortalecimiento de la legislación nacional e internacional. Para el caso de las adopciones ilegales, se sugiere optimizar los sistemas de adopción y búsqueda públicos y privados, con el apoyo de profesionales sociales, para disminuir la corrupción, la represión, el abuso de poder y la falta de garantías para adoptar (Makinde et al.,

2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Udechukwu, 2019). Relacionado al tráfico de órganos, los autores recomiendan reforzar el marco regulatorio relacionado con la donación en el ámbito hospitalario (Gawronska, 2023), desincentivar la investigación académica con órganos obtenidos ilegalmente (Capron & Delmonico, 2015) y actualizar las leyes respecto al turismo de trasplantes para judicializar victimarios, regular la donación y el trasplante de órganos en personas migrantes (Gawronska, 2023). Por último, para la mendicidad ajena, los autores señalan como forma de intervención formular políticas públicas orientadas a la disminución de la mendicidad y la mendicidad forzada, supervisar la implementación de programas de caridad y la asignación de fondos para el control de la mendicidad en el presupuesto gubernamental, y la generación de empleos para las personas en situación de mendicidad (Álvarez et al., 2019; Furlan, 2025).

Finalmente, los antecedentes revisados sobre el matrimonio servil, las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena han permitido identificar definiciones, causas y la intervención sugerida para cada una de estas finalidades. Sin embargo, se evidencia una limitada producción académica en español y un abordaje fragmentado de las cuatro finalidades. Por lo que, mediante este trabajo de grado se realiza una revisión crítica y comparativa de la literatura, para fortalecer el conocimiento académico sobre la trata de personas desde el Trabajo Social.

Tabla 1.*Documentos encontrados en la literatura académica*

Temáticas de interés para el seminario	Número de documentos encontrados	Tipo de documento encontrado	Autores	Año	País
Matrimonio servil	3	Artículo de revisión jurídica	Noack-Lundberg, K., Gill, A, y Anitha, S	2021	Reino Unido
			Barcons, M.	2020	España
			Torres, N.	2015	España
	1	Capítulo de libro	Viuhko, M, Lietonen, A & Jokinen, A.	2016	Finlandia
	2	Artículos de investigación	Vargas, Y	2021	Colombia
			McCabe, H & Eglen, L	2022	Reino Unido
	4	Artículos de investigación	Richards, K & Lyneham, S.	2014	Australia
			Villacampa, C & Torres, N	2021	España
			Kakar, M & Yousaf, F	2021	Afganistán
			Hung, A	2021	China
1	Trabajo de maestría	Bohórquez & Rodríguez	2020	Colombia	
Adopción ilegal	4	Artículos de investigación	Makinde, A., Olaleye, O., Makinde, O, Huntley, S., & Brown, B.	2017	Nigeria
			Zhou, J., Li, G., Wang, J., Xu, H., Nie, Q., Gao, X., & Jin, A.	2023	China
			Udechukwu, S.	2019	Nigeria
			Okoli, C., & Udechukwu, S.	2019	Nigeria
	4	Artículos de revisión jurídica	Pardo, M.	2023	España
			Alexander, J.	2014	EE.UU
			Lara, Á.	2023	España
			Yang, S., Han, L., & Bi, Y.	2021	China
1	Capítulo de libro	Loibl, E.	2020	Países bajos	
1	Trabajo de grado	Marín, N.	2023	Perú	

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

Tabla 1.*Documentos encontrados en la literatura académica*

Temáticas de interés para el seminario	Número de documentos encontrados	Tipo de documento encontrado	Autores	Año	País
Mendicidad Ajena	4	Artículos de investigación	Alexandru, M.	2020	Rumania
			Álvarez, M., Calvo, D., & Guevara, F.	2019	Colombia
			Al Helal, M., & Kabir, K.	2013	Bangladesh
			Furlan, M	2025	Senegal
	2	Trabajos de grado	Bellocchio, K	2025	EE.UU
			Bayona, D.	2017	Colombia
			1	Tesis doctoral	Alqahtani, A.
Tráfico de órganos	7	Artículo de investigación	Budiani-Saberi, D., Raja, K., Findley, K., Kerketta, P., & Vijay, A.	2014	India
			Capron, M., & Delmonico, L.	2015	EE.UU.
			Scheper-Hugues, N.	2017	EE.UU.
			Gawronska, S.	2023	Bélgica
			Yousaf & Purkayastha	2015	Pakistán
			Pasclev, A., Van Assche, K., Sándor, J., Codreanu, N., Naqvi, A., Gunnarson, M., Frunza, M. & Yankov, J.	2016	Bulgaria
			Budiani-Saberi, D., y Columb, S.	2013	Países Bajos
	1	Tesis doctoral	de Jong, J.	2017	Países Bajos
1	Capítulo de libro	Bruckmüller, K.	2019	Austria	

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

2.2 Perspectiva Teórica

La presente investigación se aproxima a la representación de las finalidades menos exploradas en la literatura, a partir de la sociología cognitiva, y en particular, desde los estudios sobre los marcos interpretativos. Esta tradición teórica indaga en la influencia de la cultura sobre las acciones, y los procesos cognitivos de las personas como la percepción, la memoria y la atención (Zerubavel, 1999; Guasp & Marín, 2013; Kaidesoja et al., 2022). Los marcos interpretativos son

sistemas de creencias compartidas que permiten interpretar el mundo, categorizando, ubicando y delimitando las experiencias dentro de la realidad social (Goffman, 2006).

Esta perspectiva es útil para comprender cómo se originan y mantienen las representaciones de la realidad (Guasp & Marín, 2013). Aplicados al análisis de la trata, los marcos interpretativos facilitan el estudio del discurso público en torno a aspectos del fenómeno que reciben mayor atención, permitiendo comprender cómo se construyen y legitiman las representaciones sociales del delito. Dichos marcos incluyen elementos simbólicos diversos y dinámicos, articulados como argumentos, explicaciones, mitos, metáforas, y estilos discursivos que emergen repetidamente en los discursos de los individuos y grupos (Serrano et al., 2013).

Los analistas de marcos interpretativos han identificado en la prensa estadounidense perspectivas para la comprensión de la trata como el marco criminal, el político, el legislativo y el de derechos humanos (Johnston et al., 2015). En cada uno de ellos, se contextualizan los hechos, se asignan roles a personas, grupos u organizaciones involucradas y se promueven acciones legitimadas socialmente influyendo en la percepción pública y la intervención del delito (Johnston et al., 2015). La literatura ha propuesto diversos marcos que influyen sobre la comprensión y delimitación de la trata de personas en el discurso público. Un ejemplo de ellos son las seis perspectivas teóricas identificadas por Cortés et al. (2011): la perspectiva criminal, de derechos humanos, de seguridad humana, de estudios culturales, la teoría de la globalización y la perspectiva feminista. En este trabajo de grado se utilizaron marcos con los que se interpreta socialmente la trata de personas para analizar comparativamente los artículos científicos sobre las finalidades poco exploradas del delito.

2.3 Marco Conceptual

Los marcos interpretativos posicionan socialmente un tema, mediante la selección y el énfasis en ciertos aspectos de la realidad percibida (Entman, 1993). Este posicionamiento social de un tema se logra de manera sistemática, por medio de la comunicación y con base a los valores culturales compartidos por la sociedad. En el contexto académico, cada marco de interpretación representa la intención de quien investiga. Su interés por seleccionar y organizar la información disponible sobre un tema para determinar de forma individual o conjunta, su relevancia, las causas que se le atribuyen y las personas involucradas. Entre otros elementos que moldean la manera en que las personas conocen, analizan, recuerdan e interpretan la realidad presentada (Entman, 1993; Yepes-Charri, 2015).

En relación con la trata de personas, los marcos interpretativos funcionan como herramientas útiles para su comprensión como la problemática. Cada marco evidencia modos propios de comunicar y legitimar en el discurso público la trata más allá de una realidad teórica y estadística. Además, presentan al lector formas distintas para “enmarcar” el problema de la trata, influyendo sobre la percepción académica y social alrededor de las víctimas, los tratantes, otros actores, las causas o las posibles estrategias para hacer frente al fenómeno (Entman, 1993).

Concretamente, los marcos interpretativos se componen de cuatro elementos principales: i) la definición del problema, que permite identificar la temática central, los actores implicados y los costos o beneficios asociados; ii) la identificación de las causas, que visibiliza las fuerzas que originan el problema; iii) los elementos morales, entendidos como los juicios valorativos que se construyen frente al problema; y iv) el tratamiento del problema, enfocado en las posibles soluciones y anticipar sus posibles efectos (Tuchman, 1978; Entman, 1993; Koziner, 2015).

En tal sentido, con ayuda de los marcos interpretativos, la trata de personas puede comprenderse más allá de su carácter delictivo, al considerar que constituye diversas formas de explotación que cosifican el cuerpo y sostienen desigualdades de género, clase, edad, nacionalidad, etc. Su abordaje a partir de los diferentes marcos existentes implica un ejercicio de reflexión crítica y reconocimiento de elementos que componen el problema como son los verbos rectores de la trata: captar, trasladar, transportar y acoger. Al igual que sus modalidades y cada una de las finalidades, especialmente las menos exploradas por la literatura académica.

Además de las dimensiones que componen los marcos de interpretación, como guía para el análisis del matrimonio servil, las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena, en este trabajo de grado se han utilizado los seis marcos de interpretación propuestos por Cortés et al. (2011): el marco de los Derechos Humanos, el marco criminal, la teoría de la seguridad humana, las teorías de la globalización, los marcos feministas y de los estudios culturales.

Desde el marco de los Derechos Humanos, la trata es una vulneración de los principios fundamentales e inalienables de las personas. En esta perspectiva, la víctima es el centro del debate debido a la afectación hacia su calidad de ser humano y su derecho a la dignidad, libertad, autonomía, identidad, integridad personal, etc. (Cortés et al., 2011; Pérez, 2016; Vargas, 2021). Bajo el marco de los Derechos Humanos, las causas de la trata son la inestabilidad política y socioeconómica derivadas del conflicto interno en los países o de la necesidad de expandir nuevos sectores económicos, considerando que las mujeres y los niños son los grupos poblacionales más vulnerables a la explotación (Cortés et al., 2011; Bayona, 2017). Por ello, se promueven intervenciones orientadas a la reparación integral de los daños, el restablecimiento de derechos y la reintegración social libre de estigmatización (Cortés et al., 2011). Lo anterior

implica una acción coordinada entre el Estado y la comunidad internacional, con el fin de regular y prevenir el fenómeno, sancionar a los traficantes y proteger los derechos humanos de las víctimas (Cortés et al., 2011).

Cuando se enfoca la trata desde un marco de interpretación criminal, esta se comprende como un delito que vulnera gravemente el orden público y la dignidad humana, y exige una sanción penal. Por ello el foco está puesto en la detención y castigo de los traficantes (Cortés et al., 2011). Se considera que el delito de la trata es altamente rentable, por lo que genera amplias ganancias al crimen organizado (García, 2016). Además, representa bajos costos en términos punitivos, ya que las sanciones suelen ser leves y la posibilidad de detención es reducida (Cortés et al., 2011). Para erradicar este delito, se propone generar un efecto disuasivo que prevenga la formación de nuevas redes y facilite desmantelar las que ya existen; lo anterior mediante la tipificación adecuada del delito considerando sus agravantes y formas de colaboración; el incremento de la severidad de las sanciones (especialmente las económicas), el fortalecimiento de la persecución penal y el aumento de los plazos de prescripción (Cortés et al., 2011; Pardo, 2023).

Desde el marco de la seguridad humana, se considera que la trata resulta de la vulnerabilidad de ciertos grupos humanos, como las mujeres, las niñas, los migrantes o las personas en condición de pobreza (Cortés et al., 2011). A partir de este marco de interpretación, la trata también se relaciona con las limitaciones institucionales y sociales que impiden llevar a cabo procesos eficaces de intervención y protección a las víctimas (Cortés et al., 2011; Torres & Villacampa, 2021). Los defensores de esta postura destacan la importancia de promover programas y servicios orientados a la reintegración de las víctimas, la recuperación de su autonomía, la estabilización socioeconómica y la seguridad física, jurídica y psicosocial (Cortés

et al., 2011; Alexandru, 2020). Lo anterior implica el uso de recursos que permitan informar, detectar y actuar ante posibles riesgos, promoviendo la mediación familiar y comunitaria, así como el acompañamiento emocional e institucional a largo plazo. En casos donde la familia representa el foco del problema, se subraya la necesidad de contar con acceso a recursos económicos y opciones de alojamiento (Torres & Villacampa, 2021). Finalmente, se apuesta por la prevención de la trata con base al desarrollo humano sostenible, mediante la corresponsabilidad entre gobiernos, sociedad civil e institucionalidad, para enfrentar los factores de riesgo que incrementan las desigualdades de poder, sobre todo en la población femenina (Cortés et al., 2011).

El marco interpretativo de la globalización considera la trata como un negocio transnacional del crimen organizado reforzado por las desigualdades socioeconómicas (Cortés et al., 2011), y que ha favorecido el desarrollo de redes internacionales dedicadas al tráfico de órganos o a las adopciones ilegales (Scheper-Hughes, 2017; Monico & Mendez, 2019). Desde este marco, la trata es causada por la precariedad laboral, las desigualdades económicas y educativas, la inestabilidad política, los conflictos internos, la creación de falsas expectativas, la alta rentabilidad del delito y la incapacidad estatal de contrarrestar estas prácticas transfronterizas (Cortés et al., 2011; Al Helal & Kabir, 2013). Por ello, se propone una respuesta intersectorial que integre la implementación de medidas de judicialización, fortalecimiento de la legislación y protección de alcance global, para debilitar los ejes de poder que perpetúan el delito (Cortés et al., 2011; Al Helal & Kabir, 2013; Yousaf & Purkayastha, 2015).

Desde los marcos de interpretación feministas, la trata de personas es un problema originado por la desigualdad histórica entre hombres y mujeres (Cortés et al., 2011; Correa, 2018). No obstante, múltiples corrientes feministas analizan la trata de forma distinta. Para la

línea radical, la trata es una forma de opresión y violencia sexual ejercida por los hombres, en virtud de su posición privilegiada en la sociedad patriarcal (Cortés et al., 2011; Kakar & Yousaf, 2021). Como respuesta, se plantea abolir todas las actividades que fomenten la violencia contra las mujeres, especialmente la prostitución (Cortés et al., 2011). Por su parte, la corriente liberal respalda la legalización del trabajo sexual, distinguiendo entre prostitución voluntaria y forzada (Cortés et al., 2011). En esta postura, se considera que la trata anula la autonomía individual, por lo que desde el feminismo liberal se enfatiza en la garantía de la libertad de elección, el análisis de las formas de coerción utilizadas y las condiciones de explotación que enfrentan las víctimas (Cortés et al., 2011).

Las feministas posmodernas reconocen finalidades de la trata distintas a la explotación sexual y consideran que factores como el sexo, la raza, la orientación sexual o la clase social configuran la experiencia de las víctimas (Cortés et al., 2011). Desde el feminismo socialista, la raíz del problema es la división sexual del trabajo, que considera a las mujeres como objetos de consumo y mercantilización (De las Heras, 2009). Por ello, esta postura argumenta que, para reducir la trata, el Estado debe eliminar la segregación laboral basada en el sexo. Por último, el feminismo de la diferencia asume que las mujeres y niñas son víctimas de trata debido a sus características biológicas y la desvalorización cultural de lo femenino (Cortés et al., 2011; Daich, 2018). En este sentido, dicha corriente feminista propone fortalecer la presencia de la mujer en la esfera pública, para separar la asociación entre lo femenino y la explotación y cosificación, buscando generar una contracultura donde prevalezcan los valores de la cultura femenina (Cortés et al., 2011; Daich, 2018).

Finalmente, con el marco de interpretación de los estudios culturales se entiende que la trata de personas se origina en la creencia de que existe un “otro” que merece ser sometido o

explotado por distanciarse de la norma social, construida sobre características como la raza, religión, clase social, la cultura, el sexo o ubicación geográfica (Cortés et al., 2011). Este fenómeno de la explotación suele vincularse con procesos de migración de personas con vulnerabilidad económica que son deshumanizados, vistos como inferiores y carentes de derechos (Hung, 2021). En este marco de interpretación, los victimarios pueden ser representados como un pequeño grupo problemático (Cortés et al., 2011) o como sujetos que se benefician de esta hegemonía sociocultural que normaliza la explotación (Hung, 2021). Además, para abordar la trata de personas, el marco de los estudios culturales plantea cuestionar los estereotipos de víctima y victimario, la visión sesgada de la explotación sexual como única finalidad de la trata y se propone analizar las inequidades sociales que afectan a grupos vulnerables como son las niñas, niños y mujeres (Cortés et al., 2011).

2.4 Metodología

2.4.1 Diseño de la Investigación

Para responder a la pregunta de investigación se realizó un seminario alemán. Esta metodología fomenta la interacción entre docentes, estudiantes y/o profesionales, promoviendo la construcción conjunta de conocimiento a partir de la reflexión y el diálogo sobre una temática específica (Pérez, 2010; Agudelo, 2011; Figueroa, 2016). El seminario alemán fomenta la comunicación crítica, colaborativa y sistemática, mediante el análisis documental (Universidad Industrial de Santander, 2007). La revisión de textos sobre la temática enriquece el diálogo entre los participantes resignificando sus discursos y prácticas (Navarro, 2002; Figueroa, 2016).

Dado que el objetivo del presente trabajo es conocer la representación de las finalidades poco exploradas de la trata en la literatura académica, su alcance ha sido exploratorio: estuvo orientado a indagar y robustecer la producción académica sobre este tema (Hernández-Sampieri

et al., 2014). Este enfoque facilitó el análisis de aspectos clave de cada una de las finalidades y sugerir nuevas perspectivas de investigación desde Trabajo Social.

2.4.2 Materiales

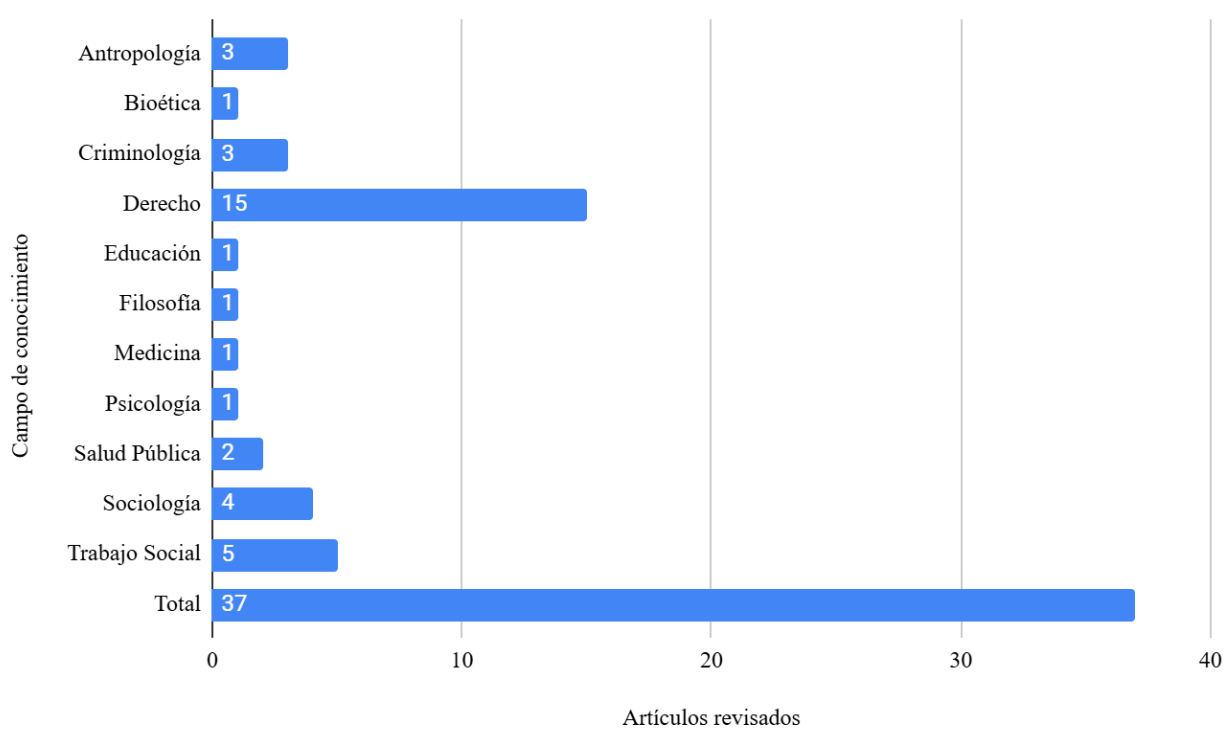
Se revisaron a profundidad los 37 documentos que componen el corpus completo de documentos, organizados en una matriz documental. Posteriormente se realizó la lectura completa de los textos. Para seleccionar aquellos que se iban a estudiar en el marco del seminario, se usaron los siguientes criterios: i) documentos afines a los objetivos del seminario; ii) artículos científicos escritos a nivel mundial sobre alguna de las cuatro finalidades de la trata; iii) disponibles en español o inglés; y iv) publicados en los últimos 15 años. El material analizado reúne aportes de distintos campos del conocimiento (ver Figura 1). Destaca la producción desde el Derecho, lo que indica que la temática ha sido abordada con una óptica predominantemente jurídica. Sin embargo, también están bien representados en el material los trabajos escritos desde la Sociología y el Trabajo Social, lo cual sugiere un abordaje con enfoque social de las finalidades de la trata. Adicionalmente, se aprecian aportes desde la Antropología, la Criminología y la Salud Pública, centradas en lo sociocultural, la seguridad y la salud colectiva. Finalmente, áreas como la Bioética, la Educación, la Filosofía, la Psicología y la Medicina presentan una menor producción académica, lo que sugiere la necesidad de fortalecer el abordaje de aspectos éticos, clínicos, formativos, reflexivos y del bienestar individual.

Para el desarrollo del seminario alemán, se seleccionaron ocho artículos, dos por cada una de las finalidades poco exploradas. En adelante, estos artículos se denominan como “conjunto de artículos” (Braun & Clarke, 2006) (Tabla 2). En la selección se priorizaron los artículos científicos publicados en revistas académicas especializadas que abordaran de manera específica e integral los cuatro objetivos específicos de la investigación. En este sentido, fueron

excluidos 29 documentos, como trabajos de grado, tesis doctorales, artículos o capítulos de libro, por no cumplir totalmente los criterios mencionados. Los documentos seleccionados fueron los más completos en cuanto a la conceptualización de la finalidad abordada, la identificación de sus causas, las valoraciones morales emitidas y las recomendaciones de intervenciones específicas.

Figura 1.

Campos de conocimiento a los que pertenecen los artículos revisados



2.4.3 Métodos y técnicas

Se empleó el método de investigación documental, para recolectar y analizar información sistemáticamente, por medio de fuentes relevantes (Arias, 2012). Este método facilitó la identificación, selección y organización del material consultado, permitiendo conocer significados, relaciones y prácticas asociadas a las finalidades poco exploradas de la trata (Revilla, 2020). De igual manera, fue posible recopilar el saber disponible actualmente sobre el

tema y ampliar la reflexión más allá de lo conocido (Bernal et al., 2015). Para sistematizar el material seleccionado se aplicaron técnicas del seminario alemán: la relatoría, la discusión grupal y la redacción de protocolos. La relatoría es un texto en el que se analiza un documento, contextualizando el tema y realizando una revisión crítica mediante preguntas orientadoras y conclusiones (Sánchez, 2020). Por su parte, la discusión grupal propicia un espacio de diálogo e intercambio consciente de saberes alrededor de un tema, para fortalecer procesos cognitivos y el desarrollo de habilidades comunicativas en los participantes (Treviño-Montemayor et al., 2020). Finalmente, el protocolo es el resultado escrito en cada sesión del seminario, donde se registran elementos clave y la estructura organizativa de los encuentros, siendo un insumo fundamental para el seminario y la redacción del informe final (Bernal de Rojas, 2008).

Tabla 2.

Artículos seleccionados para el desarrollo de las sesiones

Finalidad	Referencia	País
Matrimonio servil	1) Vargas, Y. (2021). Matrimonio servil: Comprensión de los significados desde los profesionales de la abogacía, trabajo social y psicología. <i>Revista Notas Criminológicas</i> , 5(1). 21-36.	Colombia
	2) Torres, N., & Villacampa, C. (2021). Intervention with Victims of Forced Marriage. <i>Women & Criminal Justice</i> , 32(3), 288–305.	España
Adopciones ilegales	1) Makinde, O., Olaleye, O., Makinde, O., Huntley, S., & Brown, B. (2017). Baby factories in Nigeria: Starting the discussion toward a national prevention policy. <i>Trauma, Violence, & Abuse</i> , 18(1), 98-105.	Nigeria
	2) Udechukwu, N. (2019). Social Work Intervention against Illegal Child Adoption. <i>SciMedicine Journal</i> 1(1), 1-11.	Nigeria
Tráfico de órganos	1) Yousaf, F & Purkayastha, B. (2015). ‘I am only half alive’: Organ trafficking in Pakistan amid interlocking oppressions. <i>International Sociology</i> , 30(6), 637-653.	Pakistan
	2) Gawronska, S. (2023). Illicit organ removal in Nepal: An analysis of recent case law and the adequacy of human trafficking and transplantation frameworks. <i>Journal of Human Trafficking</i> , 9(4), 546-567.	Nepal
Mendicidad ajena	1) Alexandru, M. (2020). The Role of Social Work in Assisting Children Victims of Child Begging. <i>Revista de Asistentă Socială</i> , (22), 99-107.	Rumania
	2) Álvarez, L., Calvo, L., & Guevara, F. (2019). Mendicidad ajena como modalidad del delito de trata de personas. Caso embera-chamí. <i>Via inveniendi et iudicandi</i> , 14(1), 129-156.	Colombia

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

2.4.4 Procedimientos

El seminario alemán se desarrolló en tres fases: i) preparación, ii) implementación y iii) redacción de resultados. Durante la preparación, se distribuyó el conjunto de artículos entre las

integrantes del grupo de acuerdo con los roles de relatora, correlatora y protocolante, previamente asignados, y se fijaron las fechas de las sesiones (dos sesiones para cada finalidad). En la fase de implementación se realizaron las sesiones del seminario, abordando primero la temática del matrimonio servil, luego las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena. Las sesiones se llevaron a cabo en los encuentros del Semillero sobre Trata de Personas DIGNITAS, que desde 2016 fomenta el estudio y la intervención en el campo de la trata de personas desde la Escuela de Trabajo Social. De esta forma se enriqueció el abordaje de los textos con los aportes de los/as participantes. En cada sesión se asignó un rol de carácter rotativo a las integrantes del grupo: i) La relatora expuso y argumentó el tema fomentando la discusión grupal; ii) La correlatora complementó la temática con sus aportes desde una perspectiva crítica y reflexiva, dinamizando la participación de los asistentes; iii) Los participantes enriquecieron la discusión grupal contribuyendo a la construcción de conocimiento en el seminario; iv) La protocolante articuló por escrito los momentos de cada sesión, generando las memorias de los encuentros (Universidad Industrial de Santander, 2007). Los apéndices de los protocolos obtenidos en este proceso pueden consultarse en formato digital accediendo a la carpeta adjunta al pie de página¹.

En la fase de redacción de resultados se realizó el análisis de contenido (Cáceres, 2003) de los protocolos, relatorías y correlatorías, así como del corpus completo de artículos. De esta forma, se buscó identificar, organizar y examinar el material para dar respuesta a la pregunta de investigación y a los objetivos propuestos. El análisis comenzó con la lectura exploratoria de todos los documentos y la identificación de las cuatro categorías de análisis principales ligadas a

¹ Para consultar los apéndices de los protocolos, ingrese a la siguiente carpeta digital: https://drive.google.com/drive/folders/13U7h74uWrlvUBoNckHmDTX3Ogk08oXm9?usp=drive_link

los objetivos del trabajo de grado: definición de las finalidades, causas, valoraciones morales e intervención sugerida. Posteriormente, se codificaron los fragmentos relevantes en una matriz documental organizada temáticamente. Durante este proceso surgieron subcategorías que permitieron una organización más precisa del material analizado. Finalmente, se recopilaron los principales resultados, con el objetivo de contribuir en la producción de conocimiento sobre la trata de personas desde el Trabajo Social.

3. Resultados

A continuación, se presentan los resultados de la investigación con base al estudio del corpus completo de artículos ($n = 37$) seleccionados para la revisión general, y al conjunto de artículos elegidos ($n = 8$) para el desarrollo de las sesiones del seminario alemán. El propósito es articular las reflexiones extraídas del seminario, con un cuerpo bibliográfico más amplio. Los resultados se organizan en las siguientes secciones: i) los marcos interpretativos identificados, ii) la definición de las finalidades, iii) las causas atribuidas desde la literatura, iv) las valoraciones morales identificadas y v) las formas de intervención social recomendadas.

3.1 Marcos interpretativos identificados

Los marcos propuestos por Cortés et al. (2011) permiten comprender las narrativas académicas en torno a la trata. En efecto, se identifican estos seis marcos en los documentos, aclarando que era habitual encontrar más de una por material. El marco de los Derechos Humanos (DD.HH.) fue la más representada (estaba presente en 27 documentos, 51,9% del total), seguida por la perspectiva criminal ($n=18$, 34,6%), y la de seguridad humana ($n=7$, 13,4%).

El marco de los DD.HH. muestra una tendencia a interpretar las finalidades poco exploradas de la trata, desde la protección de la dignidad y los derechos fundamentales de las

víctimas (ver tabla 3). Tal como lo plantean Torres y Villacampa (2021) en su investigación sobre matrimonio servil en España, resulta necesario que las respuestas estatales fortalezcan el apoyo y la protección a las víctimas, especialmente cuando se trata de menores de edad. Las autoras consideran que desarrollar programas de prevención y sensibilización, sobre todo dirigidos a población en edad escolar, aumentaría las posibilidades de detección temprana de personas en riesgo de experimentar una situación de trata. Por ello, desde este marco interpretativo, la literatura refuerza la comprensión de la trata como una vulneración estructural de derechos más que como un delito.

En este punto, también es relevante destacar que cinco de los documentos del corpus fueron elaborados desde el Trabajo Social, con investigaciones centradas en finalidades como las adopciones ilegales y la mendicidad ajena (Al Helal & Kabir, 2013; Bayona, 2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Udechukwu, 2019; Alexandru, 2020). Esto refuerza la afinidad existente entre la profesión y el marco de los DD.HH., tal como lo plantean Makinde et al. (2017), quienes sostienen que el Trabajo Social promueve el cambio, la cohesión comunitaria y la autonomía de las personas. Desde este marco interpretativo, la literatura revisada reconoce que la profesión se fundamenta en principios orientados a la justicia social, la defensa de los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto por la diversidad (Makinde et al., 2017).

No obstante, en los artículos del corpus se encuentra que una lectura centrada en la promoción y garantía de derechos busca complementar aproximaciones hacia la trata que la conciben principalmente como un delito. Es decir, opera como un complemento al marco criminal, que aborda la trata de personas a partir de la tipificación adecuada del delito, la identificación de las redes de trata, la captura de los tratantes, y el aumento de las denuncias por parte de las víctimas. Desde el marco criminal, las acciones de reparación de las víctimas son

desatendidas; por el contrario, el delito se enfrenta mediante el fortalecimiento de las sanciones penales para castigar a los responsables de la explotación. A diferencia del marco de los DD.HH., el marco criminal no reconoce la capacidad de agencia de las víctimas (Cortés et al., 2011). Para “enmarcar” las finalidades poco conocidas de la trata en una visión criminal del problema, puede citarse la investigación de Pardo (2023) sobre adopción ilegal, donde la autora identifica un abanico de medidas orientadas a erradicar el fenómeno. Entre ellas se incluye la modificación del Protocolo de Palermo para tipificar las adopciones ilegales y la maternidad subrogada (explotación reproductiva) como finalidad de trata, así como el aumento e imposición de sanciones penales a quienes entreguen o reciban en adopción de forma ilegal, ilícita o irregular a una persona menor de 18 años, incluso si lo han hecho actuando de buena fe. En contraste con el marco de los DD.HH., para el marco criminal la trata no es una manifestación de desigualdades estructurales que requieren transformaciones profundas, sino que principalmente es un delito por erradicar.

Okoli y Udechukwu (2019) afirman que el Trabajo Social puede desempeñar un papel mediador entre el marco de los DD.HH. y el criminal, al situar el abordaje de la trata en los procesos de reparación, acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para enfrentar el problema. Para estos autores, el Trabajo Social se posiciona como un puente entre la sanción y la reparación, aportando una mirada integral que incorpora las dimensiones culturales, sociales y humanas del fenómeno (Okoli y Udechukwu, 2019).

Por su parte, el marco de la seguridad humana muestra una cercanía con el de los DD.HH. en su comprensión de la trata como un fenómeno estructural. Ambos marcos enfatizan en la protección de las poblaciones vulnerables, aunque desde la seguridad humana se garantiza a través del desarrollo humano sostenible y la reducción de riesgos que amenazan los derechos y la

vida de las personas (Cortés et al., 2011). Un ejemplo de este marco interpretativo se encuentra en la investigación de Furlan (2025) sobre la mendicidad ajena infantil, quien reflexiona sobre las desigualdades que afectan la seguridad de las infancias que acuden a las escuelas coránicas de Senegal. Su análisis visibiliza las desventajas que enfrentan niñas y niños como resultado de los modelos educativos de algunos colectivos islámicos, por lo que plantea la necesidad de abordar el problema con procesos de reintegración familiar y políticas sociales que garanticen el acceso de la población joven a educación de calidad, atención en salud y empleos formales (Furlan, 2025).

El Trabajo Social también guarda afinidad con el marco de la seguridad humana, tal como lo plantea Udechukwu (2019) en su investigación sobre adopciones ilegales. El autor, al analizar el contexto nigeriano subraya la necesidad de que los profesionales en Trabajo Social coordinen y ejecuten procesos de sensibilización, acompañamiento familiar y fortalecimiento institucional, orientados a reducir la vulnerabilidad de la población y promover su autonomía (Udechukwu, 2019). Este marco interpretativo se encuentra en estrecha relación con los principios del marco de los DD.HH., en la medida que la profesión amplía su campo de acción hacia la prevención de las distintas formas de violencia que ponen en riesgo la vida y la dignidad de las personas. Así, el Trabajo Social traduce los DD.HH. en acciones concretas de bienestar que garanticen la construcción de entornos seguros y sostenibles (Udechukwu, 2019).

Tabla 3.

Documentos desde los marcos de interpretación criminal, de DD.HH., y de seguridad humana

Documentos revisados	Marcos de interpretación		
	Criminal	Derechos Humanos	Seguridad Humana

Al Helal & Kabir, 2013		X	
Alexander, 2014	X	X	
Budiani-Saberi et al., 2013		X	
Budiani-Saberi et al., 2014		X	
Richards & Lyneham, 2014	X	X	
Torres, 2015	X		
Pascalev et al., 2016		X	
Bayona, 2017		X	
de Jong, 2017	X		
Makinde et al, 2017*	X	X	
Scheper-Hugues, 2017		X	
Viuhko et al., 2017		X	
Álvarez et al., 2019*	X	X	
Okoli & Udechukwu, 2019	X	X	
Udechukwu, 2019*	X	X	X
Alexandru, 2020*	X	X	
Bohórquez & Rodríguez, 2020		X	
Loibl, 2020		X	
Yang et al., 2021		X	
Kakar & Yousaf, 2021		X	
Noack-Lundberg et al., 2021			X
Richards & Lyneham, 2021	X	X	
Torres & Villacampa, 2021*	X	X	X
Vargas, 2021*	X	X	X
Capron & Delmonico, 2015		X	
Yousaf & Purkayastha, 2015*		X	
Alqahtani, 2022		X	
McCabe & Eglan, 2022		X	X
Lara, 2023	X		
Gawronska, 2023*	X		
Marin, 2023	X		
Pardo, 2023	X	X	
Zhou et al., 2023	X		
Bellocchio, 2025	X	X	X
Furlan, 2025		X	X

Nota. Las lecturas estudiadas en el seminario están marcadas con asterisco. Tabla elaborada en el año 2025.

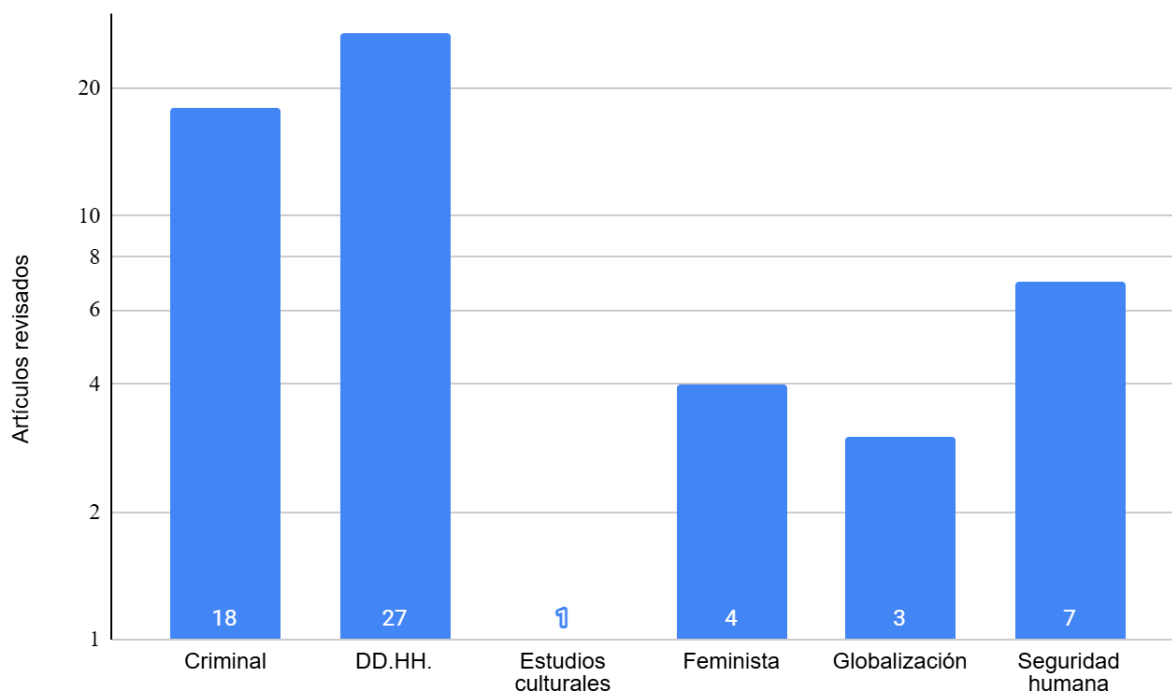
En conjunto, estos los marcos interpretativos antes mencionados revelan tensiones entre una visión punitiva de la trata centrada en su comprensión como delito, y otra visión que concibe la trata como una vulneración estructural de derechos y de seguridad humana. Lo anterior denota los diferentes niveles de interpretación del fenómeno en la literatura académica, y el compromiso

de la investigación con exigir la garantía de la dignidad, protección y reparación de las víctimas de trata. Por último, en esta confluencia de marcos, el Trabajo Social se posiciona como una profesión mediadora que integra en sus acciones las dimensiones punitivas, protectoras y preventivas de finalidades poco exploradas de la trata, como las adopciones ilegales y la mendicidad ajena. En este sentido, desde el marco de los DD.HH., la profesión orienta su accionar hacia la restitución de derechos y la dignificación de las víctimas (Okoli & Udechukwu, 2019; Pardo, 2023); desde una mirada criminal, el Trabajo Social busca procesos de reparación y acompañamiento sostenido para complementar la sanción (Udechukwu, 2019); y en relación con la seguridad humana, contribuye a fortalecer las capacidades individuales y colectivas de la población con el fin de reducir las vulnerabilidades estructurales que perpetúan la explotación (Udechukwu, 2019).

Dicho lo anterior, es importante mencionar que se encuentra en la literatura revisada el uso minoritario de otros marcos interpretativos propuestos por Cortés et al. (2011). Los marcos feministas, el marco de la globalización y de los estudios culturales tienen una menor representación en el material (con 4, 3 y 1 documentos, respectivamente). Esto sugiere una limitada incorporación en la investigación del análisis de las dinámicas estructurales globales, el sistema patriarcal y las construcciones culturales que posibilitan la explotación (ver tabla 4).

Figura 2.

Marcos interpretativos de Cortés et al., (2011) identificadas en los artículos revisados.



En todo caso, se aprecian algunos esfuerzos incipientes para abordar estas cuestiones. Por ejemplo, Kakar y Yousaf (2021) argumentan desde los marcos feministas que las estructuras patriarcales imponen una figura de mujer sumisa y determinan aspectos del matrimonio, como las decisiones sobre con quién y cuándo casarse. Desde el marco de la globalización Schepers-Hugues (2017) afirma que “el tráfico de riñones arroja luz sobre el oscuro flanco débil de la globalización neoliberal, sobre las voraces demandas que genera y las exigencias depredadoras que establece” (p. 120.) Por su parte, desde los estudios culturales, Hung (2021) destaca que las víctimas de matrimonio servil entrevistadas en su investigación señalaron:

[...] las barreras culturales y lingüísticas como algunos de los principales obstáculos en China que refuerzan la subordinación femenina, invisibilizan la humanidad de las víctimas y normalizan su explotación (p. 8.)

La cita anterior evidencia que, aunque la presencia de estos marcos es limitada en la literatura, sus aportes son fundamentales para comprender la trata desde dimensiones estructurales, simbólicas y culturales que los marcos dominantes tienden a omitir. En el caso de Hung (2021), el señalamiento hacia las barreras culturales y lingüísticas denota cómo la explotación se sostiene también sobre imaginarios culturales, discursos de género y desigualdades globales que perpetúan la trata de personas.

Tabla 4.

Documentos desde los marcos de la globalización, feminista y de los estudios culturales

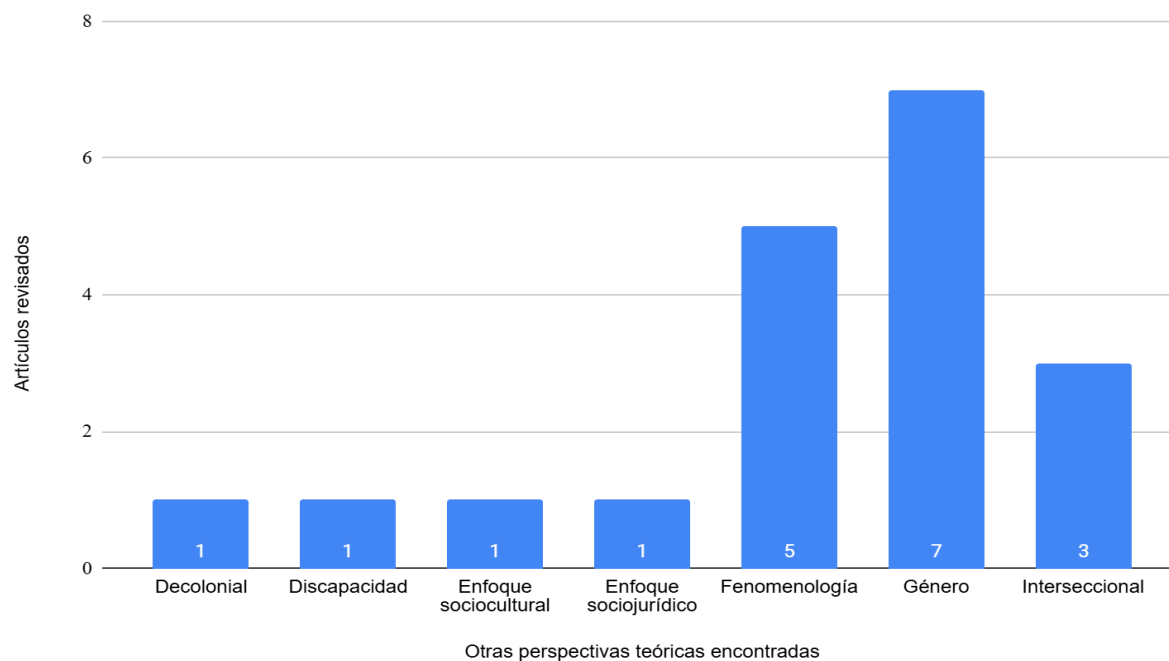
Documentos revisados	Marcos de interpretación		
	Estudios culturales	Feminista	Globalización
Al Helal & Kabir, 2013			X
Yousaf & Purkayastha, 2015*			X
Scheper-Hugues, 2017			X
Barcons, 2020		X	
Hung, 2021	X		
Noack-Lundberg et al., 2021		X	
Kakar & Yousaf, 2021		X	
McCabe & Eglén, 2022		X	

Nota. Las lecturas estudiadas en el seminario están marcadas con asterisco. Tabla elaborada en el año 2025.

En relación con lo anterior, puede afirmarse que los aportes teóricos de Cortés et al. (2011) constituyen un punto de partida valioso para el análisis de las finalidades poco exploradas de la trata. Sin embargo, se evidencia que los marcos anteriormente expuestos pueden complementarse con otros que amplíen la comprensión del fenómeno. A partir del análisis del corpus de artículos, emergieron inductivamente siete marcos que Cortés et al. (2011) no contempla (ver Figura 3). Entre ellos sobresalen la perspectiva de género y la mirada fenomenológica.

Figura 3.

Otros marcos interpretativos identificados en los documentos revisados.



El marco de género está presente en siete de los textos revisados. En ellos se analiza cómo las construcciones sociales del género influyen en las dinámicas asociadas a la trata de personas. A diferencia de los marcos feministas, estos textos no desarrollan una crítica política al patriarcado y los sistemas de opresión que perpetúan la trata. El trabajo de Bohórquez y Rodríguez (2020) representa bien la perspectiva de género. En este trabajo, a propósito del matrimonio servil, se afirma que:

[...] pervive en el tiempo y ha modernizado los dispositivos de violencia al punto que tenemos aparentes consensos sobre unos valores que nos impiden ver cómo el cuerpo de las mujeres en distintos contextos, periodos históricos y territorios viven en un permanente cautiverio: como mercancía, en funciones de expectativas sociales para otros, cuerpos negados y subvalorados (p. 12.).

El fragmento evidencia que, aunque este marco no adopta una postura feminista en específico, sí contribuye a visibilizar la continuidad histórica de las violencias estructurales ejercidas sobre los cuerpos femeninos. Por ello, Bohórquez y Rodríguez (2020) señalan cómo estas violencias se configuran bajo formas simbólicas y socioculturales que reproducen el control, la cosificación y la subordinación de las mujeres. En este sentido, la trata, y en particular la finalidad de matrimonio servil se interpreta desde el marco de género como una expresión contemporánea de la explotación, donde persisten limitantes a la autonomía y la dignidad de las mujeres, incluso bajo aparentes consensos culturales de igualdad (Viuhko et al., 2017).

En el corpus de documentos también se identifica un marco interpretativo que podría denominarse “fenomenológico” ($n=5$) debido a que se interesa por comprender la trata y sus finalidades poco exploradas como el matrimonio servil y la mendicidad ajena (Viuhko et al., 2017; Torres & Villacampa, 2021; Vargas, 2021; Furlan, 2025), a partir de las percepciones y experiencias vividas por quienes intervienen directamente en el fenómeno, especialmente profesionales del ámbito social (Torres & Villacampa, 2021). No se trata de investigaciones sustentadas en la filosofía fenomenológica en sentido estricto, sino de estudios que priorizan la comprensión subjetiva y situada de la trata como fenómeno social desde la mirada de los actores que participan en la atención o acompañamiento de las víctimas (Alexandru, 2020).

El trabajo de Alexandru (2020) es de tipo fenomenológico. El mismo se centra en entender la experiencia interventiva de los y las trabajadores/as sociales implicados en la prestación de servicios de apoyo a niños víctimas de mendicidad infantil en Rumania. En este caso, la autora señala que:

The specialists' appreciation of the coercive methods that traffickers used on victims are the most diverse... Concerning intervention measures... The specialists interviewed

affirm that: *'All of our services are individualized, that is, everything fits upon the needs of each victim and differs greatly between them. Within our association, we have integrated services, including crisis intervention, social reintegration of each victim and victim monitoring'* (p. 104.)²

Los marcos interpretativos que se presentaron en menor medida fueron el sociocultural, de discapacidad, el interseccional, el marco decolonial y, por último, el sociojurídico (ver tabla 5). El primero de ellos (presente en tres textos) aborda la trata como un fenómeno que se reproduce a partir de las desigualdades y jerarquías culturales. A propósito de la mendicidad ajena, Furlan (2025) subraya que:

Traditionally, in rural daaras, talibés used to collect food from the surrounding community through begging (Carr, 2012). These dynamics, however, began to change with the expansion of urban daaras and the replacement of village-based daaras (Carr, 2012). Without the traditional support of their communities, talibés found themselves increasingly forced to beg for money from strangers. As several marabouts became aware of (and attracted to) the material benefits that they could obtain by forcing talibés to beg in the busy urban streets, forced begging has become a core (or sole) aspect of many talibés' experience (p. 2.)³

² Traducción del fragmento citado: “La apreciación de los especialistas sobre los métodos coercitivos que los tratantes utilizaron con las víctimas es muy diversa... En cuanto a las medidas de intervención, los especialistas entrevistados afirman que: “Todos nuestros servicios son individualizados, es decir, se ajustan a las necesidades de cada víctima y difieren considerablemente entre ellas. En nuestra asociación contamos con servicios integrales, que incluyen la intervención en crisis, la reintegración social de cada víctima y el seguimiento” (Alexandru, 2020, p. 104.)

³ Traducción del fragmento citado: “Tradicionalmente, en las *daaras* rurales, los *talibés* solían recolectar alimentos de la comunidad circundante a través de la mendicidad (Carr, 2012). Sin embargo, estas dinámicas comenzaron a cambiar con la expansión de las *daaras* urbanas y el reemplazo de las *daaras* ubicadas en aldeas (Carr, 2012). Sin el apoyo tradicional de sus comunidades, los *talibés* se vieron cada vez más obligados a mendigar dinero a desconocidos. A medida que varios *marabouts* se dieron cuenta (y se sintieron atraídos) por los beneficios materiales que podían obtener al obligar a los *talibés* a mendigar en las concurridas calles urbanas, la mendicidad forzada se ha convertido en un aspecto central (o incluso único) de la experiencia de muchos *talibés*” (Furlan, 2025, p. 2).

Tabla 5.

Marcos de interpretación adicionales encontradas en los documentos revisados.

Documentos revisados	Marcos de interpretación					
	Decolonial	Discapacidad	Enfoque sociocultural	Enfoque sociojurídico	Fenomenología	Género Interseccional
Al Helal & Kabir, 2013			X			
Yousaf & Purkayastha, 2015*						X X
Makinde et al, 2017*						X
Viuhko et al., 2017					X	
Álvarez et al., 2019*				X		
Alexandru, 2020*					X	
Kakar & Yousaf, 2021						X
Noack-Lundberg et al., 2021	X	X				
Torres & Villacampa, 2021*					X	
Vargas, 2021*					X	
McCabe & Eglén, 2022						X
Furlan, 2025			X		X	

Nota. Las lecturas estudiadas en el seminario están marcadas con asterisco. Tabla elaborada en el año 2025.

Este fragmento evidencia cómo las transformaciones culturales y económicas modifican prácticas tradicionales, derivando en formas contemporáneas de explotación. Por ejemplo, en la investigación realizada por Furlan (2025) sobre mendicidad ajena, se visibiliza el tránsito de una práctica educativa y comunitaria (*daara*) a una forma de explotación que ilustra cómo ciertos cambios estructurales pueden alterar el sentido social de las costumbres y reproducir condiciones de vulnerabilidad o sometimiento. En este sentido, el marco sociocultural comprende la trata no solo como una vulneración de derechos, sino también como la transformación en los sistemas de valores, vínculos comunitarios y estructuras simbólicas compartidas por la población, y que naturalizan la subordinación y la desigualdad.

Por su estrecha relación con el marco de la seguridad humana, se identificó el marco de la discapacidad ($n=1$), en el cual se visibiliza la vulnerabilidad de personas con discapacidad frente

a la trata de personas. Por ejemplo, Noack-Lundberg et al. (2021) analizan cómo, en ciertos contextos jurídicos, la discapacidad puede ser utilizada como justificación para autorizar matrimonios serviles, lo que incrementa su exposición a esta forma de trata. En su investigación sobre matrimonio servil, estos autores estudian cómo la discapacidad puede convertirse en un factor de vulnerabilidad estructural que afecta de forma diferenciada a quienes enfrentan múltiples barreras sociales (Noack-Lundberg et al., 2021). Es decir, que desde el marco de la discapacidad la trata se interpreta como una manifestación de la exclusión social que se refuerza por factores como la desigualdad y la falta de accesibilidad de estas poblaciones, más allá que como un problema exclusivamente jurídico o moral.

Asimismo, desde el marco de la interseccionalidad se aporta una lectura situada de las múltiples condiciones estructurales e individuales de vulnerabilidad que configuran la explotación (Kakar & Yousaf, 2021). Este marco interpretativo permite comprender la forma en la que las desigualdades de género, clase, edad y etnia se entrelazan en la configuración de finalidades específicas de la trata, para producir formas de subordinación complejas. En la investigación de Yousaf y Purkayastha (2015) sobre el tráfico de órganos, los autores demuestran que quienes donan riñones están atrapados en estructuras de marginación que reproducen múltiples categorías de vulnerabilidad. De esta manera, los autores complementan los hallazgos previos del marco de discapacidad, mostrando cómo la vulnerabilidad física y sociocultural se refuerza mutuamente para configurar dinámicas de explotación propias de la trata, lo que a su vez permite abordar otros marcos interpretativos que enriquecen la comprensión de sus finalidades poco exploradas.

Por último, la literatura utiliza el marco decolonial para proponer una lectura crítica de los modelos normativos de justicia hegemónicos, y de las herencias coloniales que influyen en la

producción académica sobre la trata de personas, particularmente en la manera en que se visibilizan o jerarquizan sus diferentes finalidades (Noack-Lundberg et al., 2021). Este marco evidencia que la literatura presta mayor atención a ciertas formas de explotación, dejando otras (como el matrimonio servil, las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena) en un segundo plano. Desde este marco, se observa que algunas investigaciones siguen interpretando estas finalidades bajo marcos jurídico-normativos coloniales, invisibilizando otras maneras de comprender la justicia, la familia, el cuerpo y la comunidad en contextos de trata.

Noack-Lundberg et al. (2021) en su estudio sobre matrimonio servil, ejemplifican esta tendencia dentro de la narrativa judicial. Los autores señalan que cuando la persona agresora no es blanca, los jueces tienden a interpretar su conducta como un reflejo de la comunidad a la que pertenece, mientras que los actos cometidos por personas blancas se atribuyen a razones individuales, desvinculadas del contexto cultural. Esta diferenciación reproduce patrones racistas y coloniales en la forma de juzgar las formas menos conocidas de la trata de personas.

En síntesis, los marcos interpretativos revisados muestran que las finalidades poco exploradas de la trata son fenómenos multidimensionales, con vacíos académicos en su análisis y en la aplicación de marcos críticos, destacando el papel del Trabajo Social como profesión que busca mediar y garantizar los derechos de las personas frente a estas formas de explotación.

3.2 Definiciones de las finalidades de la trata

El matrimonio servil, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena son finalidades de la trata que a menudo intentan definirse desde el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños* (Naciones Unidas, 2000). Sin embargo, esta definición resulta limitada al omitir explícitamente las adopciones ilegales como finalidad de trata, además de reducir el fenómeno a una concepción amplia de explotación que no reconoce

las especificidades y complejidades de cada finalidad de interés en este trabajo; lo que impide una comprensión integral y unificada de dichos delitos. Ante tal limitación, la literatura académica propone diferentes conceptualizaciones basadas en los principios y criterios de instrumentos jurídicos internacionales. Generalmente estas definiciones se construyen desde los marcos criminal y de DD.HH.; sin embargo, en finalidades como el tráfico de órganos, la mendicidad ajena y el matrimonio servil se han enriquecido integrando otras dimensiones de análisis, desde las teorías de la globalización y el marco feminista. A continuación, se presentan algunas de estas definiciones.

En primer lugar, desde el marco criminal, las finalidades se definen a partir de las nociones de legalidad, sanción penal y tipicidad del delito. Para de Jong (2017) y Gawronska (2023) el tráfico de órganos se entiende como un negocio lucrativo que implica la extracción, compraventa y transporte de partes del cuerpo, órganos, fluidos o tejidos de personas vivas o fallecidas, con o sin su consentimiento. Por otro lado, desde el marco criminal se resalta que las adopciones ilegales no están contempladas en el Protocolo de Palermo, pero se ha tipificado como finalidad de trata en países como Albania, China y Rusia. Según algunos autores, en dichos lugares se reconoce esta finalidad de trata como parte de las dinámicas de explotación en torno a la crianza, el tráfico, el abuso y la vulneración de derechos fundamentales de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, para la obtención de beneficios económicos (Makinde et al., 2017; Yang et al., 2021; Marín, 2023; Fernández Pérez, 2018 citado en Lara, 2023; Zhou et al., 2023).

En el caso del matrimonio servil, la ausencia de una definición unificada desde la postura criminal ha complejizado su conceptualización y tipificación penal. Por ejemplo, en la literatura se relaciona de manera frecuente con el matrimonio forzado (sobre todo en contextos anglosajones y europeos) mientras que, en países como Colombia, el delito se enmarca en la

lógica de la servidumbre. Pese a esto, algunos documentos reconocen que en el ámbito internacional esta finalidad es una vulneración del consentimiento libre y pleno de los contrayentes (Torres, 2015). Por ello, los autores que emplean el marco interpretativo consideran necesario profundizar en los elementos coercitivos que subyacen en estas uniones, viciando el consentimiento (Torres, 2015; Viuhko et al., 2017; McCabe & Eglén, 2022). Por último, desde el marco criminal se advierte que la mendicidad es una actividad lícita que se transforma en delito cuando una persona es usada para mendigar en beneficio de otra (Álvarez et al., 2019).

En segundo lugar, en el material revisado se encontró que, desde el marco de DD.HH., las finalidades de trata se analizan como delitos que atentan contra la dignidad, integridad, autonomía, derechos y libertades de las víctimas, porque se consideran medios para la obtención de beneficios materiales, económicos y/o de poder. Esto implica la negación de su estatus como sujetos de derechos. Lo anterior exige un abordaje centrado en las víctimas, desde sus experiencias, afectaciones y realidades concretas (Budiani y Columb 2013; Pascalev et al., 2016). Autores como Budiani & Coulomb (2013) describen el tráfico de órganos más allá del crimen organizado considerando necesaria la corresponsabilidad estatal y regional en la prevención de la explotación y protección de las víctimas. En el caso del matrimonio servil, desde la literatura se define como la unión entre dos personas con marcadas desigualdades en aspectos como la edad, el nivel educativo, la cultura o la situación económica (Vargas, 2021). Coincidiendo con Barcons (2020) y Vargas (2021), estas condiciones son aprovechadas por los tratantes para obtener beneficios, exponiendo a mujeres y niñas a la explotación sexual, la servidumbre doméstica y la violencia.

Continuando con el marco de DD.HH., se encontró que la literatura sobre las adopciones ilegales define esta finalidad como una práctica gestionada, en su mayoría, por agentes adoptivos

no autorizados o intermediarios. Lo anterior, implica la vulneración de los derechos de la niñez, negando su identidad, dignidad, seguridad y acceso a un entorno adecuado para su desarrollo, además de perpetuar la explotación reproductiva de mujeres en situación de vulnerabilidad (Udechukwu, 2019; Yang et al., 2021). Por último, al abordar la mendicidad ajena desde los DD.HH., se reconoce que esta forma de explotación no solo es ejercida por redes criminales, sino también por familiares, intermediarios locales e instituciones religiosas informales que reclutan, trasladan y/o retienen a niños, niñas y adolescentes para obligarlos a mendigar con fines monetarios o materiales (Alqahtani, 2022; Furlan, 2025). En el contexto de África Occidental, este delito se sostiene y normaliza por determinados sistemas educativos religiosos (como el caso de las *daaras* en Senegal), donde los maestros coránicos informales ejercen la autoridad sobre niños y los explotan económicamente bajo la premisa de formación espiritual (Furlan, 2025).

Ahora bien, las definiciones desde una postura criminal y DD.HH. de estas finalidades se complementan con aportes desde otros marcos de interpretación, menos frecuentes en la literatura, como es el caso de las teorías de la globalización y los marcos feministas. Desde la primera se ha enfatizado el carácter transnacional del tráfico de órganos y de la mendicidad ajena. Así, el tráfico de órganos se entiende como una manifestación de las desigualdades estructurales que configuran el sistema capitalista mundial, a través de una red de tráfico de órganos que vincula diferentes actores, mercados e instituciones legales e ilícitas (Yousaf & Purkayastha, 2015; Scheper-Hugues, 2017). De forma similar, Al Helal y Kabir (2013), señalan que la mendicidad ajena es una actividad lucrativa o un negocio comercial multimillonario, llevado a cabo por mafias organizadas que aprovechan la falta de control por parte de las autoridades para lucrarse explotando a niños y niñas, que son forzados a mendigar por medio de coerción física y psicológica. Mientras que, desde los marcos feministas, Barcons (2020) plantea

que debe reconocerse que las principales víctimas del matrimonio servil son las mujeres y niñas. La autora define esta finalidad de trata, como una vulneración de los derechos humanos, de discriminación estructural hacia las mujeres, y de violencia de género. Además, señala que este delito suele desplegarse en contextos patriarcales donde las mujeres tienen menos valor social y se consideran como objeto de propiedad de sus esposos y familias (Barcons, 2020).

Los demás marcos mencionados al principio de este capítulo: seguridad humana, estudios culturales, género, fenomenológico, sociocultural, discapacidad, decolonial e interseccional, parecen no aportar significativamente a la definición de las finalidades, con lo que muchas de sus dimensiones de análisis quedan soslayadas. La omisión de estos marcos interpretativos en las definiciones existentes limita la posibilidad de identificar con mayor precisión los factores estructurales, contextuales y culturales que configuran y perpetúan estas formas de explotación, de reconocer las vivencias subjetivas de las víctimas, la forma en que estos delitos afectan las diversas poblaciones, así como en el diseño de respuestas más contextualizadas, sensibles, integrales y efectivas.

La literatura académica escrita desde Trabajo Social aborda las adopciones ilegales y la mendicidad ajena, mediante una perspectiva crítica y el marco de los DD.HH. Los autores destacan que algunas prácticas legitimadas como acciones de protección, asistencia o caridad, pueden estar permeadas por intereses de explotación, coerción y lucro. Estos documentos han aportado definiciones que reconocen el rol de actores familiares, institucionales y comunitarios, y visibilizan factores como la normalización y la tolerancia social que permite el despliegue de estas violencias; aportando de esta manera, marcos de comprensión que orientan la tipificación del delito y la garantía de derechos (Al Helal y Kabir, 2013; Bayona, 2017; Okoli y Udechukwu, 2019; Udechukwu, 2019; Alexandru, 2020).

En conclusión, en las definiciones sobre las finalidades poco exploradas de la trata, se aprecia la predominancia del marco criminal y de DD.HH., desde los que se intenta hacer coincidir las definiciones de las finalidades con el marco jurídico internacional o nacional. Esto puede ayudar a posicionar el abordaje de las finalidades poco conocidas como problemas que deben abordarse como vulneraciones de bienes jurídicos preciados. Sin embargo, tales definiciones no siempre contemplan factores estructurales, éticos, sociopolíticos, económicos y/o culturales que inciden en estas finalidades. Desde las teorías de la globalización y los marcos feministas, se han identificado definiciones puntuales para el tráfico de órganos, la mendicidad ajena y el matrimonio servil. Sin embargo, la fragmentación de estas aproximaciones evidencia la ausencia de enfoques integrales y unificados que reconozcan las particularidades de cada finalidad. Aunado a lo anterior, la ausencia de instrumentos legales adecuados genera vacíos que facilitan la continuidad de estas prácticas ilícitas. Este panorama pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando hacia definiciones alternativas e integradoras que permitan, no solo la correcta identificación y tipificación de estos delitos, sino el avance en materia de prevención y protección de las víctimas y sobrevivientes.

3.3 Causas de las finalidades

Las finalidades poco exploradas de la trata de personas son multicausales. Así, en prácticamente todos los textos del corpus de documentos se mencionan causas diversas, en coherencia con los marcos interpretativos presentes en el material. (solo el 7,7% de los documentos no mencionaron causas asociadas a las finalidades). Las causas identificadas en el material estudiado se pueden agrupar en tres categorías: causas estructurales, culturales y normativas (ver tabla 6).

Tabla 6.*Causas identificadas en la literatura.*

Tipo de causa	Causas identificadas
Estructurales	Pobreza, analfabetismo, informalidad laboral, exclusión social, la rentabilidad económica del negocio, masculinización demográfica y la existencia de mafias y economías ilícitas.
Culturales	Mercantilización del cuerpo, roles de género, patriarcado, estigmas sobre la maternidad, los valores religiosos y la normalización de estas finalidades.
Normativas	Ausencia de reconocimiento legal o tipificación inadecuada, burocratización excesiva y corrupción en los sistemas de adopción y trasplante.

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

Las causas estructurales fueron mencionadas en el 44,2% de los documentos del corpus y están asociadas a las condiciones externas que limitan la capacidad de acción individual, resaltando la pobreza, el analfabetismo y la precariedad laboral como las más recurrentes. Al considerarlas, es posible analizar las raíces del fenómeno. En segundo lugar, las causas culturales se mencionan en el 30,8% de los textos, en donde predomina la deshumanización del cuerpo y la normalización de las cuatro finalidades. En ellos se reconoce el rol de las tradiciones y los símbolos como elementos que perpetúan la trata. Por último, hemos analizado las causas normativas (presentes en el 17,3% del material). Se diferenciaron de las causas estructurales, para resaltar el interés de la literatura por la influencia de los marcos normativos en la ocurrencia de estas formas de explotación. La causa más señalada en la categoría corresponde a los vacíos legales en la tipificación de las finalidades.

Las causas estructurales son las condiciones sociales o materiales externas que limitan o guían los comportamientos de los individuos, y se derivan de la distribución de los recursos, el ejercicio del poder y la organización de las instituciones (Ross, 2024). Este tipo de causas se identifican de forma más frecuente en los documentos escritos desde los marcos criminal y de

DD.HH. En este sentido, la literatura remarca la pobreza o las situaciones de vulnerabilidad financiera, el bajo nivel de escolaridad, la ausencia de alternativas laborales, la informalidad laboral, la exclusión social y urbana, y la falta de oportunidades de movilidad social como causas estructurales de las finalidades poco exploradas de la trata (Bayona, 2017; Makinde et al., 2017; Viuhko et al., 2017; Álvarez et al., 2019; Udechukwu, 2019; Alexandru, 2020; Noack-Lundberg et al., 2021; Vargas, 2021; Gawronska, 2023). Además, para las adopciones ilegales, tráfico de órganos y mendicidad ajena se resalta como causa la rentabilidad económica del negocio (de Jong, 2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Bellocchio, 2025).

Desde los marcos interseccional y fenomenológico se identifican dos causas estructurales: en primer lugar, la masculinización demográfica que aumenta la compra de esposas; y, en segundo lugar, la presencia de economías y mafias ilícitas, que se aprovechan de las condiciones de vulnerabilidad presentes en el contexto (Yousaf & Purkayastha, 2015; Alexandru, 2020; Vargas, 2021; McCabe & Eglen, 2022; Furlan, 2025). Estos estudios también enfatizan en factores asociados a estas finalidades poco exploradas, como el sexo, la edad, la migración, la violencia intrafamiliar, la discapacidad o la pertenencia a religiones que ejercen prácticas coercitivas y de subordinación. Además, desde el marco de la seguridad humana, Noack-Lundberg et al. (2021) señalan como factores de riesgo la existencia de matrimonios serviles previos en el entorno familiar y las limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que se utilizan para justificar o normalizar esta práctica.

En la literatura revisada, las causas culturales asociadas a las finalidades poco exploradas de la trata son resaltadas fundamentalmente desde los marcos feministas, de género, interseccional, de DD.HH. y de estudios culturales. Estas causas representan los patrones de la cultura arraigados que normalizan, justifican o permiten la explotación. Además, integran

elementos como los valores, la religión, la moral, los significados y las normas compartidas por la sociedad que orientan la conducta, formas de vivir y pensar de los sujetos (Altieri, 2001; Paez & Zubieta, 2004). La primera causa cultural identificada en la literatura es la deshumanización y mercantilización del cuerpo asociada a la xenofobia, el clasismo, el género y el sexo (Capron & Delmonico, 2015; Yousaf & Purkayastha, 2015; Makinde et al., 2017; Hung, 2021; Kakar & Yousaf, 2021). La mercantilización ligada a los roles de género se presenta especialmente asociada al matrimonio servil y al tráfico de órganos. Los autores mencionan que las estructuras familiares patriarcales (que exacerban la vulnerabilidad de las mujeres) y el rol de protector-proveedor que recae sobre los hombres (poniéndolos en riesgo de explotación laboral) son precondiciones culturales de estas finalidades (Yousaf & Purkayastha, 2015; Bohórquez & Rodríguez, 2020; Kakar & Yousaf, 2021; Torres & Villacampa, 2021; Vargas, 2021; McCabe & Eglen, 2022). Entre las causas culturales de las adopciones ilegales, los estudios mencionan la capacidad reproductiva de la mujer, el estigma a la infertilidad, el madresolterismo y el embarazo adolescente (Makinde et al., 2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Udechukwu, 2019), lo que refleja la valoración social de la maternidad y la familia, y puede facilitar prácticas ilegales. La segunda causa cultural es la normalización de la trata, debido al desconocimiento (Makinde et al., 2017; Viuhko et al., 2017; McCabe & Eglen, 2022). En el caso del matrimonio servil y las adopciones ilegales esta normalización está asociada a las expectativas en torno a la familia (Makinde et al., 2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Udechukwu, 2019; Kakar & Yousaf, 2021; Vargas, 2021; Zhou et al., 2025). Mientras que en la mendicidad ajena se ve sustentada por valores sociales imperantes, como la caridad religiosa (Al Helal & Kabir, 2013; Alqahtani, 2022).

Las causas normativas aparecen mencionadas especialmente en textos en los que predominan los marcos criminal y de DD.HH. Estas causas están relacionadas a los marcos

legales, políticas institucionales, nacionales e internacionales que regulan estas finalidades. En el tráfico de órganos se identifica la ausencia de reconocimiento legal de este delito como finalidad de la trata (Yousaf & Purkayastha, 2015), así como la limitada sanción de los tratantes (Gawronska, 2023). Respecto al matrimonio servil, Vargas (2021) señala la dificultad de identificar casos porque algunas uniones forzadas no cumplen con todos los elementos de la trata. Además, en algunos países, las víctimas migrantes suelen excluirse de los programas de atención (Viuhko et al., 2017; Kakar & Yousaf, 2021), mientras que las personas con discapacidad pueden enfrentar obstáculos para ser reconocidas como víctimas (Noack-Lundberg et al., 2021). Por último, en las adopciones ilegales se identifican políticas de adopción burocratizadas o permeadas por la corrupción, lo que dificulta el avance del proceso de adopción e incentiva las prácticas ilegales (Makinde et al., 2017; Udechukwu, 2019; Zhou et al., 2023).

En conclusión, analizar las causas asociadas a las finalidades poco exploradas de la trata, a partir de los marcos interpretativos propuestos por Cortés et al. (2011), permite comprender los diversos factores que originan este delito. Las causas estructurales y normativas identificadas en los documentos escritos desde el marco criminal y de DD.HH. enfatizan en los factores económicos, el acceso a derechos fundamentales y la tipificación legal de estas finalidades. Mientras que las causas culturales, identificadas en la literatura desde los estudios culturales, la postura feminista, de género, interseccional y de DD.HH., destacan los valores asociados a los roles de género y la mercantilización del cuerpo. Finalmente, los marcos interpretativos emergentes amplían el análisis hacia los factores de riesgo, la instrumentalización de la vulnerabilidad y la intersección de condiciones estructurales y los contextos de exclusión, discriminación o desprotección institucional. Lo anterior evidencia la necesidad de abordar la

multicausalidad de estas finalidades, mediante la articulación de distintos marcos interpretativos que permitan comprender la complejidad del fenómeno.

3.4 Valoraciones morales

Determinar las valoraciones morales construidas en la literatura sobre las finalidades poco exploradas de la trata de personas implica un ejercicio de lectura crítica, orientado a identificar los juicios de carácter sociocultural y simbólico expresadas por los autores de los textos. Las valoraciones morales halladas en la literatura se producen dentro de distintos marcos interpretativos sobre la trata de personas. Sin embargo, en este apartado no se analiza ningún marco en específico, porque los juicios morales identificados son comunes a diferentes visiones que resultan compartidas o transversales a varios de ellos. Concretamente, la forma como se presenta la carga moral de los textos es evidente en: i) el uso de metáforas moralizantes; ii) las cifras del sufrimiento y iii) el abordaje del rol ambivalente de la familia. A continuación, se profundiza en cada una de ellas.

3.4.1 Las metáforas moralizantes

A través del uso de figuras literarias, en particular de las metáforas, los autores construyen valoraciones morales implícitas sobre las finalidades de la trata. De esta forma no solo se intenta informar sobre ellas, sino causar indignación o reforzar juicios hacia las víctimas, los tratantes o el delito. Las metáforas condensan valoraciones éticas complejas de interpretar debido a su fuerte carga simbólica. Algunas de estas metáforas emergen de los títulos de la investigación, como en el caso de los artículos *I'm only half alive: Organ trafficking in Pakistan amid interlocking oppression* (Yousaf & Purkayastha, 2015); *"I bought you. You are my wife": "Modern Slavery" and Forced Marriage* (McCabe & Eglén, 2022); *"Cry Harder!": How Parents Traffic Their Children Through Forced Child Begging and Child Labor* (Bellocchio, 2025) y *Baby Factories*

in Nigeria: Starting the Discussion Toward a National Prevention Policy (Makinde et al., 2017).

Mientras que otras metáforas se incluyen en el cuerpo del texto para describir situaciones, actores, causas o consecuencias de la trata; por ejemplo, Makinde et al. (2017) observa que:

Heinous crimes are noted to occur in these baby factories that include baby breeding, forced impregnations, sale of babies, illegal adoptions, and even human trafficking. It is not uncommon in baby factories for women to be forcefully impregnated by one of their kidnappers or an associate for the sake of birthing another offspring to be trafficked after a completed cycle (p. 2.)⁴

En esta cita y a lo largo del texto, los autores retoman de manera frecuente el término *fábricas de bebés* para dar cuenta del ciclo de explotación que ocurre en dichos lugares, afectando a mujeres y recién nacidos. De manera que el estudio de Makinde et al. (2017) refleja la cosificación de la vida humana, donde el nacimiento y la maternidad se mercantilizan, revelando tensiones éticas entre el deseo de adoptar y la explotación reproductiva.

A partir de lo anterior, se presentan las dos metáforas moralizantes construidas por el grupo investigador: i) El cuerpo como mercancía y ii) La explotación como “lo normal”. Tomando como referencia los sentidos comunes, éticos y culturales que se reiteran en la literatura revisada y en los que se identificó una carga moral relevante para el análisis de las finalidades poco exploradas de la trata.

3.4.1.1 El cuerpo como mercancía. Una de las metáforas moralizantes más significativas identificadas en la literatura es la representación del cuerpo humano como mercancía. Mediante el uso de palabras que provienen del ámbito económico, como “mercado”, “transacción” o

⁴ Traducción del fragmento citado: “Se ha constatado que en estas fábricas de bebés se cometen crímenes atroces, como la reproducción en serie, los embarazos forzados, la venta de bebés, las adopciones ilegales e incluso la trata de personas. No es raro que en las fábricas de bebés las mujeres sean embarazadas a la fuerza por uno de sus secuestradores o un cómplice con el fin de dar a luz a otro hijo que será objeto de trata una vez completado el ciclo” (Makinde et al., 2017, p. 2).

“producto”, diferentes autores han problematizado moralmente la trata mostrando cómo los tratantes reducen las víctimas a objetos disponibles para el uso, consumo e intercambio. Con esta forma de representar la trata, buscan generar en los lectores indignación frente a la cosificación y deshumanización que afecta principalmente a mujeres, niñas, niños y personas en situación de vulnerabilidad (Kakar & Yousaf, 2021). En el caso del matrimonio servil, algunos textos analizados muestran cómo las mujeres y niñas son tratadas como propiedades intercambiables, reforzando lógicas patriarcales que subordinan sus cuerpos a funciones físicas, sexuales y reproductivas (McCabe & Eglén, 2022). Con estas representaciones que hacen los autores, asocian el matrimonio servil con otras formas de explotación como el trabajo doméstico no remunerado y la explotación sexual y reproductiva. Así, los lectores encontrarán que los cuerpos femeninos son mostrados como instrumentos útiles, cuya disponibilidad es garantizada mediante relaciones de propiedad, dominación y control (Viuhko et al., 2017; Kakar & Yousaf, 2021).

En cuanto a las adopciones ilegales, algunos artículos revisados utilizan explícitamente el lenguaje del mercado para representar los cuerpos infantiles que se aprecian según criterios raciales, culturales, afectivos o económicos (Alexander, 2014; Makinde et al., 2017; Udechukwu, 2019; Zhou et al., 2023). La forma en que la literatura moraliza esta práctica es presentando la infancia como un objeto de consumo, y a la adopción como un privilegio de quienes tienen poder adquisitivo. Este lenguaje elegido por los autores pretende, por un lado, describir las adopciones ilegales como una transacción económica y, por otro lado, denunciar cómo las lógicas mercantiles atraviesan procesos profundamente humanos, como la adopción. De esta forma, en los textos, las madres en situación de vulnerabilidad son representadas como mujeres presionadas o coaccionadas para ceder sus hijos a terceros (Udechukwu, 2019), mientras que las

familias adoptivas son caracterizadas como consumidoras con alto poder adquisitivo (Alexander, 2014).

En este sentido, algunos autores subrayan que cuando las personas asumen la clandestinidad para gozar de su maternidad o paternidad, desconocen lo dispuesto en el Convenio de La Haya sobre las adopciones internacionales, el cual exige el consentimiento libre e informado de los padres biológicos (Alexander, 2014). Por ello, en la literatura la metáfora *del cuerpo como mercancía* se refuerza al comparar los altos costos de métodos éticos y legales para concebir, como la fertilización in vitro, con el bajo precio de niñas y niños ofrecidos en mercados ilegales. Por ejemplo, Makinde et al. (2017, p. 4) exponen:

In a country with a minimum wage in the range of US\$52–60 per month, a round of IVF at these clinics could cost between US\$2,500 and US\$2,700 despite the uncertainty of success (Giwa-Osagie, 2002; Vayena et al., 2009). On the other hand, a child from these baby factories could be arranged for as little as 25,000 Naira (US\$160) and is guaranteed.⁵

Esta cita de Makinde et al. (2017) refuerza la idea de que, en contextos de desigualdad estructural, hay personas que cumplen su deseo de tener un hijo por vías que cosifican el cuerpo infantil como un bien transable. Otros artículos, Alexander (2014) y Zhou et al. (2023), muestran que los padres biológicos son presionados a vender a sus hijos a orfanatos, motivados por la necesidad económica o la supervivencia familiar. Estas prácticas son presentadas por la literatura para el caso de Nigeria vinculadas a un fenómeno mayor que incluye las denominadas *fábricas*

⁵ Traducción del fragmento citado: “En un país con un salario mínimo de entre 52 y 60 dólares estadounidenses al mes, una ronda de fecundación in vitro en estas clínicas puede costar entre 2500 y 2700 dólares, a pesar de la incertidumbre del éxito (Giwa-Osagie, 2002; Vayena et al., 2009). Por otro lado, un niño procedente de estas fábricas de bebés puede conseguirse por tan solo 25 000 nairas (160 dólares estadounidenses) y está garantizado” (Makinde et al., 2017, p. 4)

de bebés, espacios de producción y venta de cuerpos infantiles dentro de una cadena de explotación reproductiva (Makinde et al., 2017; Udechukwu, 2019).

Por otra parte, en los artículos sobre tráfico de órganos, se observó que los autores distinguen entre los procesos legales de donación (descritos como altruistas y solidarios), y las prácticas ilegales de extracción y venta de órganos (representados desde una lógica mercantil). Dicha distinción reproduce una frontera moral entre lo “aceptable” y lo “corrupto”, que a menudo oculta las desigualdades estructurales que empujan a las personas más pobres a vender de su cuerpo. Así, el discurso académico también puede reforzar una mirada moralizante que responsabiliza al individuo de su situación, sin cuestionar las condiciones que posibilitan la trata. En estas investigaciones, los autores describieron el cuerpo de las personas vulnerables en contextos de pobreza, como un bien con valor comercial donde los sujetos están propensos a que su cuerpo sea fraccionado y vendido (Yousaf & Purkayastha, 2015; Gawronska, 2023). Esta metáfora moralizante se complementa con el análisis de los dilemas éticos que enfrentan profesionales de la salud en contextos donde el tráfico de órganos está en auge. De Jong (2017, citando a Wright et al., 2012), muestra el conflicto de conciencia en algunos médicos frente a estas prácticas:

Doctors are often the first to learn about a patient’s intention to travel abroad [...] Some doctors point out that patients who are planning to buy an organ or return with one put them in “a difficult position”. Organ purchase creates conflicts around their duty of care, their privilege of non-disclosure and their maintenance of confidentiality (p. 58).⁶

⁶ Traducción del fragmento citado: “Los médicos suelen ser los primeros en enterarse de la intención de un paciente de viajar al extranjero [...] Algunos médicos señalan que los pacientes que planean comprar un órgano o regresar con uno los ponen en «una situación difícil». La compra de órganos crea conflictos en torno a su deber de cuidado, su privilegio de no revelar información y su obligación de mantener la confidencialidad” (De Jong, 2017, p. 58.)

Esta cita ilustra cómo en la literatura, el discurso médico se ve atravesado por tensiones morales frente a la lógica del consumo que convierte al cuerpo humano en objeto de compra. En esa línea, los textos analizados representan el tráfico de órganos como una práctica que subyace al ejercicio económico legal, involucrando redes ilegales de reclutamiento y actores del sistema de salud. Algunos autores señalan que los médicos pueden beneficiarse indirectamente al obtener experiencia quirúrgica, prestigio o ingresos, lo que añade nuevas ramas de análisis sobre el tráfico de órganos (Yousaf & Purkayastha, 2015; de Jong, 2017; Gawronska, 2023).

En los artículos revisados sobre mendicidad ajena se encontró que los autores representan esta práctica como una finalidad de trata que instrumentaliza el cuerpo humano en contextos públicos para lucrarse. En este caso, el discurso académico utiliza términos económicos con los que los autores buscan mostrar cómo las personas con discapacidades visibles son escogidos por los tratantes para generar ingresos mediante la compasión pública (Álvarez et al., 2019; Alexandru, 2020; Bellocchio, 2025). Un ejemplo citado en la literatura es el reportaje televisivo emitido por CNN el 4 de abril de 2011, que documenta el caso de un niño secuestrado en Bangladesh por una red criminal dedicada a la mendicidad ajena. El informe señala:

Case 1: CNN telecasted news on April 04, 2011 that a criminal gang abducted a boy of seven years old name Deep in order to force to become a beggar on the street of Dhaka city, Bangladesh. After abduction Deep was slashed many times, his healed wounds now forming a large cross in scar tissue across a section of his chest and from his throat to his pelvis (Al Helal & Kabir, 2013 p. 6).⁷

⁷ Traducción del fragmento citado: Caso 1: CNN transmitió una noticia el 4 de abril de 2011 en la que informó que una banda criminal había secuestrado a un niño de siete años llamado Deep, con el fin de obligarlo a mendigar en las calles de la ciudad de Daca, Bangladés. Después del secuestro, Deep fue cortado en múltiples ocasiones; sus heridas cicatrizadas ahora forman una gran cruz de tejido cicatricial que atraviesa una parte de su pecho y va desde la garganta hasta la pelvis (Al Helal & Kabir, 2013, p. 6).

Este relato es utilizado como ejemplo de la cosificación del cuerpo infantil, expuesto y utilizado como medio para despertar lástima y movilizar donaciones de tipo económico. Los autores argumentan que la mendicidad ajena se convierte en un mecanismo que perpetúa la vulnerabilidad de poblaciones marginadas y refuerza los ciclos estructurales de pobreza y violencia. Con esta narrativa, intentan problematizar cómo el ser humano ya no es un sujeto de derechos sino un vehículo rentable para producir compasión, generar ingresos y mantener la subordinación de las víctimas (Bayona, 2017; Álvarez et al., 2019; Bellocchio, 2025).

En conclusión, al abordar todas las finalidades poco exploradas de la trata aquí analizadas los autores emplean una lógica de cosificación. Mediante el uso de metáforas mercantiles, la literatura académica incentiva a que los lectores problematicen las relaciones de desigualdad y opresión que caracterizan estas prácticas e intentar comprenderlas en su complejidad.

3.4.1.2 La explotación como “lo normal”. Una forma de moralizar las finalidades poco exploradas de la trata es denunciar los procesos de naturalización o normalización de los que son objeto. Muchos artículos resaltan que en los contextos sociales estas finalidades y las presentan en relación con prácticas aceptables, sacrificios innecesarios o mecanismos de supervivencia legítimos (Yousaf & Purkayastha, 2015; Makinde et al., 2017; Álvarez et al., 2019; Udechukwu, 2019; Alexandru, 2020; Vargas, 2021; Gawronska, 2023). Dicha legitimación ha dificultado en las comunidades el reconocimiento de la violencia presente en estas finalidades de trata. Además, ha sostenido imaginarios que moralizan el matrimonio, la procreación o la ayuda al más necesitado, reforzando valores en torno al honor familiar, la preservación de la vida o la solidaridad, incluso si ocultan situaciones de explotación.

En el caso del matrimonio servil, la literatura académica indica que la institución matrimonial es considerada un vínculo sagrado, lo que, en algunos contextos, encubre la

cosificación del ser humano bajo la apariencia de uniones legítimas (Torres & Villacampa, 2020; Vargas, 2021). Para los autores, la aceptación colectiva de la práctica matrimonial se ha articulado con roles de género que asignan funciones de obediencia y servilismo a mujeres y hombres, particularmente niñas y niños (Hung, 2021; McCabe & Eglen, 2022). De este modo, el matrimonio se presenta como una institución legítima que encubre, bajo su carácter sagrado, relaciones profundamente desiguales (Hung, 2021; McCabe & Eglen, 2022). Respecto a las adopciones ilegales, los artículos revisados señalan que en muchos contextos persiste una valoración moral que privilegia la procreación y el deseo de formar una familia biológica, entendiendo esto como el fin último del matrimonio. Para los autores, es importante mostrar al lector/a cómo esta expectativa social tiende a deslegitimar la construcción de vínculos afectivos en el caso de la adopción, reforzando la creencia de que solo la consanguinidad garantiza una familia real (Makinde et al, 2017; Udechukwu, 2019; Zhou et al., 2023).

En cuanto al tráfico de órganos, la literatura denuncia cómo el discurso social tiende a presentar a los profesionales de la salud como figuras que salvaguardan la vida, lo que contribuye a invisibilizar su posible rol en las redes de trata y a dificultar la percepción de los límites entre víctimas y tratantes (Yousaf & Purkayastha, 2015; de Jong, 2017; Scheper-Hugues, 2017). Los autores han señalado que este cuestionamiento se extiende a la práctica médica institucionalizada, porque suele estar legitimada socialmente como un espacio incorruptible orientado a proteger la vida. Desde el punto de vista del receptor de órganos, la literatura también advierte que esta idealización puede llevar a que se pierda el sentido de agradecimiento y reciprocidad que tradicionalmente acompañan la donación y el trasplante de órganos (Capron & Delmonico, 2015; de Jong, 2017). De esta forma, los textos sobre tráfico de órganos muestran cómo socialmente se invisibilizan las necesidades de quienes venden sus órganos en contextos de

ilegalidad, y cómo las víctimas enfrentan en solitario las consecuencias postoperatorias del engaño al que han sido sometidas (Budiani et al., 2014; Yousaf & Purkayastha, 2015).

Por su parte, con relación a la mendicidad ajena algunos autores resaltan que nociones de caridad y misericordia derivadas de mandatos religiosos profundamente arraigados, impulsan a las personas a brindar ayuda sin cuestionar las dinámicas de explotación que pueden subyacer en el acto de mendigar (Alexandru, 2020; Bellocchio, 2025). Así, motivadas por principios religiosos, muchas personas pueden participar sin darse cuenta en situaciones vinculadas a la trata, creyendo que están actuando de forma solidaria o compasiva. Lo mismo puede estar ocurriendo en otros muchos casos, por ejemplo, en los que algunas prácticas culturales (particularmente de grupos étnicos), son presentadas como tradiciones que justifican la instrumentalización de los cuerpos para la mendicidad ajena; sobre todo cuando ocurre en contextos donde los derechos de estos grupos tienden a ser desconocidos o no garantizados (Álvarez et al., 2019; Alqahtani, 2022).

En conclusión, la metáfora de *la explotación como “lo normal”* revela cómo valores socialmente legitimados encubren y sostienen prácticas de trata, dificultando su identificación, denuncia e intervención. Con la literatura revisada se identificó que estos referentes culturales operan como máscaras que silencian el sufrimiento humano, en la medida que otorgan una apariencia de legitimidad o normalidad a prácticas que generan daño bajo valores como la obediencia, el honor familiar o la tradición, la explotación se disfraza de deber moral o de costumbre aceptada, lo que impide reconocerla. Según los autores, este imaginario perpetúa la violencia y dificulta la sanción social e institucional. Por ello, enfatizan la necesidad de reconocer las estructuras simbólicas que configuran la normatividad cultural y justifican la trata en nombre de la tradición o las convenciones sociales.

3.4.2 El abordaje del rol ambivalente de la familia

En la literatura revisada, una forma de articular juicios morales con relación a las finalidades poco conocidas de la trata es estableciendo conexiones entre dichos fenómenos y valores altamente apreciados. Uno de ellos es la familia. Al respecto, puede decirse que, en el material revisado, el entorno familiar es evaluado i) como espacio de protección y cuidado, o ii) como un contexto de riesgo y disfuncionalidad (Scheper-Hugues, 2017; Alexandru, 2020; Torres & Villacampa, 2021; Zhou et al., 2023; Bellocchio, 2025). Algunos autores advierten que la familia puede cumplir un papel protector si se fortalecen sus capacidades de supervisión y cuidado (Bellocchio, 2025). Por ejemplo, Zhou et al., (2023) señalan que: “[...] families in underdeveloped and remote rural areas should strengthen the supervision and protection of their children, which would reduce the risk of children being trafficked because of a lack of childcare” (p. 10).⁸

Para estos autores, una familia disfuncional pasa de ser un espacio seguro a uno de vulnerabilidad frente a la trata, porque la dinámica del hogar está atravesada por condiciones sociales y estructurales que debilitan su función protectora (Zhou et al., 2023; Bellocchio, 2025). Esto último supone intervenir judicialmente los vínculos que, aunque favorecen la explotación, son también relaciones altamente valoradas (y protegidas, a menudo, de la intervención estatal) (Scheper-Hugues, 2017; Gawronska, 2023). Tal como lo señala la literatura, esto supone que la intervención del entorno familiar de las víctimas debe abordarse con sumo cuidado. Al respecto, menciona Villacampa (2020 como se citó en Torres & Villacampa, 2021):

This would enable victim support and criminal justice professionals to work together to assess the adequacy of a protection measure and thus to avoid both overreacted responses

⁸ Traducción del fragmento citado: “[...] las familias de las zonas rurales subdesarrolladas y remotas deberían reforzar la supervisión y la protección de sus hijos, lo que reduciría el riesgo de que los niños fueran víctimas de la trata debido a la falta de cuidados infantiles” (Zhou et al., 2023, p. 10.)

n which victims might be counterproductively separated from their family and too passive attitudes where subtle forms of coercion are despised (p. 15).⁹

El uso moralizante de la familia pone de manifiesto que los discursos sobre la trata no solo se enfocan en los tratantes y las estructuras criminales, sino también en los vínculos afectivos y cotidianos que se tejen al interior del hogar (Bellocchio, 2025). Lo cual plantea la lucha contra las formas de trata que ocurren en ámbitos familiares (como la mendicidad ajena y el matrimonio servil) como un dilema moral. El mismo cuestiona sobre alejar a la víctima del núcleo familiar, por ser un posible lugar de daño y riesgo que aumenta su vulnerabilidad frente a la trata de personas. En conclusión, el uso de esta forma de valoración moral confronta al lector con la dolorosa posibilidad de que el daño también se puede gestar en espacios considerados como seguros. Con la literatura revisada se evidenció la ambivalencia de la familia como espacio de protección o de riesgo frente a la trata de personas, lo que plantea que las intervenciones deben equilibrar el cuidado con el respeto a los vínculos afectivos dentro del hogar.

3.4.3 Las cifras del sufrimiento

Una forma de evocar valoraciones morales asociadas a la trata en los textos estudiados es el uso de la representación estadística. Mediante la referencia a cifras de víctimas identificadas en diferentes partes del mundo, los artículos traducen el sufrimiento en datos cuantificables para dimensionar la magnitud de la trata, construyéndola como un problema social y políticamente relevante. Con este uso de la estadística no solo se busca evidenciar la gravedad del fenómeno, sino también legitimar determinadas narrativas institucionales sobre la trata, donde el

⁹ Traducción del fragmento citado: “Esto permitiría a los profesionales de la asistencia a las víctimas y de la justicia penal trabajar juntos para evaluar la idoneidad de una medida de protección y evitar así tanto respuestas exageradas, en las que las víctimas podrían verse separadas de su familia de forma contraproducente, como actitudes demasiado pasivas, en las que se desprecian las formas sutiles de coacción” (Torres & Villacampa, 2021, p. 15.)

conocimiento técnico y la medición reemplazan la comprensión profunda de las historias humanas que esas cifras representan. Por este motivo, es habitual que en los artículos se postule la necesidad de contar con fuentes de datos fiables, que permitan presentar al lector/a una adecuada imagen de la trata. El siguiente fragmento es un ejemplo:

As trafficking for organ trade is relatively an invisible dimension of human trafficking, it is difficult to access people who are involved in the process. In the absence of any official statistics of organ selling or organ trafficking in Pakistan and due to the clandestine nature of the activity, victims of organ trafficking are a hidden population for whom no sampling frame exists (Tyldum y Brunovskis, 2005 como se citó en Yousaf & Purkayastha, 2015 p. 642)¹⁰

La representación estadística de la trata genera en los lectores tensiones éticas frente al dolor, la explotación y la pérdida de autonomía de las víctimas de las finalidades poco exploradas de la trata. Ahora bien, aunque puede ayudar a visibilizar el problema y a generar conciencia en la audiencia, su alcance es limitado frente a la complejidad de las experiencias humanas que atraviesan las víctimas. Como señala Alexandru (2020), la estadística solo cubre una parte de las víctimas de la trata, porque existe un componente invisible e incuantificable que no logra incorporarse en los análisis disponibles:

Unfortunately, the statistics cover only a part of the victims of human trafficking, because it also has an invisible, immeasurable part, which cannot be included in any analysis. The

¹⁰ Traducción del fragmento citado: “Dado que el tráfico de órganos es una dimensión relativamente invisible de la trata de personas, es difícil acceder a las personas que participan en este proceso. Ante la ausencia de estadísticas oficiales sobre la venta o el tráfico de órganos en Pakistán y debido a la naturaleza clandestina de la actividad, las víctimas del tráfico de órganos son una población oculta para la que no existe ningún marco de muestreo” (Tyldum y Brunovskis, 2005, citado en Yousaf y Purkayastha, 2015, p. 642.)

number of people who are exploited annually is much higher, representing a black figure, as in the case of most illegal activities. (p. 101).¹¹

La autora sugiere que, si bien contar con estadísticas es fundamental, el uso de datos cuantitativos por sí solo es insuficiente para dimensionar el sufrimiento y la explotación en toda su magnitud. Por ello, es necesario articular la representación numérica con una ética investigativa que permita nombrar y dignificar a las víctimas, actuando frente a las prácticas que generan profundo dolor (Alexandru, 2020). Las tensiones entre lo que puede contarse y lo que se vive en carne propia evidencian cómo la academia también puede reproducir jerarquías sobre qué formas de trata “merecen” ser visibilizadas (Yousaf & Purkayastha, 2015). La ausencia de datos estadísticos no solo refleja vacíos investigativos, sino que contribuye al silencio institucional frente a experiencias de sufrimiento que no logran interpelar socialmente (Yousaf & Purkayastha, 2015; Alexandru, 2020.)

En este sentido, se invita a la academia a producir conocimiento éticamente situado, que trascienda la cuantificación y dé lugar a la narración y comprensión del dolor de las víctimas, complementando las cifras con aquello que permanece invisible e incuantificable.

3.5 Intervención social en las finalidades poco exploradas de la trata de personas

En esta sección se presentan las formas de intervención y las recomendaciones identificadas en la literatura para el matrimonio servil, las adopciones ilegales, el tráfico de órganos y la mendicidad ajena. Las estrategias de intervención descritas se abordan desde los diferentes marcos interpretativos y se dividen en tres dimensiones: i) Investigación académica; ii) la prevención y sensibilización; iii) la intervención a nivel institucional, socio-jurídica y normativa.

¹¹ Traducción del fragmento citado: Lamentablemente, las estadísticas solo abarcan una parte de las víctimas de la trata de personas, ya que también existe una parte invisible e inconmensurable que no puede incluirse en ningún análisis. El número de personas explotadas anualmente es mucho mayor y representa una cifra oculta, como ocurre con la mayoría de las actividades ilegales. (Alexandru, 2020, p. 101).

3.5.1 Investigación académica

El análisis de la literatura académica evidencia una limitada producción investigativa, con vacíos conceptuales, ausencia de datos empíricos y poca atención institucional y académica a las finalidades poco exploradas de la trata (McCabe & Eglen, 2022; Zhou, 2023; Bellocchio, 2025). A continuación, se recopilan las estrategias identificadas en la literatura orientadas a fortalecer la investigación académica en este campo, organizadas por los respectivos marcos interpretativos identificados.

Desde el marco criminal se observa un limitado desarrollo investigativo de tipo cualitativo en el matrimonio servil, la adopción ilegal y el tráfico de órganos. Esto se debe, en parte a la ambigüedad de la legislación, la falta de tipificaciones específicas para cada finalidad y la escasa investigación sobre las redes delictivas, los actores implicados, los abusos sufridos por las víctimas y los modelos operativos de estas actividades (Torres, 2015; de Jong, 2017; Makinde et al., 2017; Loibl, 2020; Bellocchio, 2025).

Tabla 7.

Estrategias de investigación académica.

Marcos interpretativos	Estrategias propuestas
Criminal	Ampliar la investigación empírica y cualitativa, fortalecer marcos jurídicos existentes y desarrollar estudios empíricos sobre actores implicados, abusos y dinámica delictiva.
DD.HH.	Producir conocimiento situado con enfoque en las víctimas, visibilizar necesidades específicas y fortalecer el acceso efectivo a derechos, servicios y procesos de protección y acompañamiento
Estudios culturales / Seguridad humana	Desarrollar investigaciones rigurosas que identifiquen patrones de explotación y permitan definir conceptualmente las finalidades.

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

En el marco de DD.HH., la literatura destaca la invisibilización de las víctimas en la esfera académica, al no abordar de forma diferenciada sus necesidades, expectativas y vulnerabilidades particulares (Bohórquez & Rodríguez, 2020; Torres & Villacampa, 2021; Yang

et al., 2021;). En este sentido, los autores que defienden la postura de DD.HH. sugieren centrar la producción de conocimiento en la conceptualización del delito, con el objetivo de promover estrategias de prevención y el acceso a la información sobre los derechos y las medidas de protección para las víctimas (Richards & Lyneham, 2014; Bayona, 2017; Bohórquez & Rodríguez, 2020; Torres & Villacampa, 2021).

Los estudios culturales y el marco de la seguridad humana hacen hincapié en la fragmentación de métodos y enfoques de estudio, así como la ambigüedad conceptual en torno al matrimonio servil. Lo anterior representa una dificultad en la producción académica y la comprensión profunda del fenómeno. Por eso, autores como Hung (2021) y Vargas (2021) sostienen que se requieren investigaciones más rigurosas, con metodologías que permitan identificar patrones de explotación y una definición conceptual del delito.

Desde otros marcos no se han planteado propuestas de intervención en este ámbito, lo cual limita el alcance de la investigación académica: impide incorporar enfoques que cuestionen las estructuras de poder, que visibilicen las narrativas de sujetos históricamente excluidos y, además permitan la construcción de respuestas contextualizadas para el abordaje de estas finalidades.

Por otro lado, se observa una escasa producción desde Trabajo Social que reconozca de forma explícita la necesidad de fortalecer la investigación académica sobre estas finalidades. Se destaca el aporte de Bayona (2017) quien propone ampliar los estudios sobre mendicidad ajena, en diferentes contextos del territorio colombiano, a fin de profundizar en las particularidades locales y generar respuestas situadas que contribuyan a la reducción del delito. Este aporte evidencia que, a pesar de la limitada problematización de la importancia de la producción académica en esta disciplina, la investigación se orienta a la comprensión del fenómeno desde la

realidad de los territorios, y a fundamentar estrategias de abordaje más eficaces. En este sentido, la investigación configura una herramienta fundamental para visibilizar estos delitos, posicionarlos en la esfera pública y académica, construir conceptualizaciones que reconozcan a las víctimas, orientar acciones integrales y políticas públicas más eficaces (Richards & Lyneham, 2014; Bohórquez & Rodríguez, 2020; Torres & Villacampa, 2021). Para tal fin es necesario que la academia asuma un rol activo en la producción de conocimiento, la generación de evidencia empírica y la difusión de estas prácticas delictivas (Hung, 2021).

3.5.2 Prevención y sensibilización

En la revisión bibliográfica se identifican estrategias orientadas a la prevención y sensibilización sobre las finalidades poco exploradas de la trata de personas. Estas estrategias están influenciadas por distintos marcos de interpretación y abordan los factores estructurales y culturales que posibilitan estas formas de explotación. En la tabla 9 se sintetizan, así como los enfoques teóricos desde los cuales se formulan.

Desde el marco criminal y de DD.HH., los autores sugieren la creación de campañas para mostrar estadísticamente el fenómeno, las rutas de atención institucional, los riesgos y consecuencias asociadas a estas finalidades. Con este propósito, prescriben el uso de las redes sociales, anuncios callejeros, folletos o la televisión (Richards & Lyneham, 2014; Pascalev et al., 2016; Bayona, 2017; Alexandru, 2020, Alqahtani, 2022; Lara, 2023).

Desde el marco feminista, de la seguridad humana con enfoque en discapacidad, de DD.HH. y los estudios culturales, la propuesta de sensibilización busca impactar a nivel institucional y comunitario actores clave como los jueces, líderes religiosos, personal migratorio, colegios, universidades etc., mediante estrategias como el teatro, juegos de rol, seminarios, conferencias, capacitaciones, etc. (Viuhko et al., 2017; Barcons, 2020; Hung, 2021; Noack-

Lundberg et al., 2021; Kakar & Yousaf, 2022). Estos autores recomiendan que la sensibilización comunitaria e institucional se desarrolle con enfoque intercultural y diferencial, para transformar los patrones culturales que permiten la explotación, abordar los estereotipos de la trata, el impacto del trauma y la discapacidad, y las estrategias para identificar y atender los casos.

Tabla 8.

Estrategias de prevención y sensibilización de las finalidades poco exploradas de la trata.

Marcos de interpretación	Objetivo	Estrategias propuestas
Criminal - DD.HH.	Sensibilización	Campañas informativas sobre las finalidades poco exploradas
	Prevención	Fortalecer los sistemas de adopciones, de donación de órganos, las políticas públicas dirigidas a las personas en situación de calle, los matrimonios infantiles y la migración.
Feminista - DD.HH. - Estudios culturales	Sensibilización	Teatro, juegos de rol, seminarios, conferencias, etc., dirigidas a actores clave institucionales y comunitarios.
DD.HH. - Seguridad humana	Prevención	Garantizar derechos sexuales y reproductivos, el acceso a la educación, el trabajo y la vivienda.

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

Los marcos interpretativos de DD.HH. y de seguridad humana argumentan que las acciones estatales deben garantizar derechos sexuales y reproductivos, así como el acceso a la educación, el trabajo, la vivienda, para disminuir escenarios que generan o facilitan la trata de personas (Al Helal & Kabir, 2013; Torres, 2015; Pascalev et al., 2016; Makinde et al., 2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Alqahtani, 2022; Marín, 2023). Sumado a los enfoques teóricos mencionados, la perspectiva criminal recomienda fortalecer los sistemas de adopciones o de donación de órganos, así como las políticas públicas ligadas a las personas en situación de calle, los matrimonios infantiles y la migración (Budiani-Saberi & Columb, 2013; Capron & Delmonico, 2015; Viuhko et al., 2017; Udechukwu, 2019; Gawaroska, 2023; Bruckmüller, 2020; Noack-Lundberg et al., 2021).

En resumen, se muestra que las estrategias de prevención y sensibilización son abordadas de forma diferente dependiendo de los marcos interpretativos presentes en los documentos. Para los marcos de DD.HH. y de seguridad humana, Cortés et al. (2011) señalan que la trata es una vulneración de los derechos de las víctimas y un fenómeno estructural, respectivamente. En concordancia, las estrategias propuestas desde estos marcos se enfocan en la garantía de derechos fundamentales y la sensibilización alrededor de la trata, teniendo en cuenta que son factores que generan vulnerabilidad. Por su parte, el marco criminal considera la trata como un delito, por lo que la prevención y sensibilización se orienta al fortalecimiento de la legislación para fomentar la prevención y realizar un cambio social. Por último, los marcos feminista y de los estudios culturales interpretan la trata como un problema ligado a la desigualdad de género y a los patrones culturales; por ello, proponen cuestionar las estructuras socioculturales que facilitan e invisibilizan estas finalidades, ampliando la mirada hacia formas de intervención social que trascienden lo punitivo. De acuerdo con lo anterior, Trabajo Social desempeña un rol fundamental en la prevención y sensibilización, al posibilitar la articulación de las estrategias identificadas en su práctica profesional.

3.5.3 Intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo

Las formas de intervención analizadas en el presente apartado corresponden al nivel desde el cual el Estado, sus instituciones y la sociedad abordan estructuralmente estas finalidades. De acuerdo con cada finalidad y marco interpretativo identificado, se describen acciones coordinadas e integrales, la responsabilidad de diferentes actores públicos y privados, los mecanismos de protección y los marcos normativos que buscan responder a la complejidad del fenómeno. De hecho, las intervenciones institucionales propuestas por la literatura buscan adaptarse a cada finalidad. A continuación, en la tabla 10 se sintetizan las estrategias de

intervención institucional, socio-jurídica y normativas identificadas para cada finalidad poco explorada de la trata de personas según la literatura revisada.

Las tablas evidencian que las estrategias de intervención se concentran principalmente en el control y la sanción, priorizando el enfoque criminal sobre las acciones de restitución y acompañamiento. Aunque el marco de DD.HH. introduce medidas orientadas a la protección y la prevención, su presencia es menos frecuente. En conjunto, se infiere que las respuestas institucionales siguen siendo reactivas y punitivas, con escaso desarrollo de intervenciones sociojurídicas o comunitarias que promuevan transformaciones estructurales

Tabla 9.

Estrategias de intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo.

Intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo en las finalidades poco exploradas de la trata de personas			
Finalidad	Nivel de intervención	Marco interpretativo identificado	Estrategias de intervención
	Institucional	Criminal	Fortalecer el control fronterizo mediante la verificación rigurosa de solicitudes de visa de parejas.
		Derechos Humanos con enfoque feminista y de género	Rigurosidad para examinar la documentación matrimonial y prevenir matrimonios simulados o serviles, reforzar la inversión en programas de asistencia y recuperación integral, fomentar el compromiso social con la erradicación del matrimonio servil.
Matrimonio servil	Normativo	Criminal	Reforzar los protocolos de ingreso a los países e implementar seguimientos periódicos a las parejas por separado tras su llegada.
		Derechos Humanos	Diseño de políticas sociales para reducir la pobreza, promover la equidad y fortalecer la seguridad pública. Implementar mecanismos legales no penales de mediación familiar, alojamiento digno, apoyo emocional y subsidios económicos. Revisar e identificar los modelos de consentimiento matrimonial y los falsos testimonios en tribunales. Intervención integral e interseccional entre matrimonio servil y otras finalidades de trata de personas.
	Socio jurídico	Criminal	Tipificar penalmente esta finalidad; revisar la eficacia de los marcos legales existentes; desarrollar nuevos instrumentos de abordaje y protección en contextos internos e internacionales.
		Derechos Humanos	Adoptar enfoques interseccionales para la intervención. Apoyar la creación de un archivo que reconstruya las experiencias de las víctimas. Diseño de intervenciones que aborden las vulnerabilidades a largo plazo, reconozcan las experiencias de las víctimas, y aumenten la persecución de compradores y traficantes.

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

Tabla 10.*Estrategias de intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo.*

Intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo en las finalidades poco exploradas de la trata de personas				
Finalidad	Nivel de intervención	Marco interpretativo identificado	Estrategias de intervención	
Adopciones ilegales	Institucional	Criminal	Fortalecer los protocolos de supervisión de nacimientos.	
		Derechos Humanos	Vigilar el registro de nacimiento para identificar posibles casos de adopción ilegal. Fomentar la participación del trabajador social en los procesos de supervisión y seguimiento que gestionan servicios de adopción.	
	Normativo	Criminal	Reformar la legislación nacional sobre adopciones, contemplando sanciones estrictas para traficantes, intermediarios y compradores de NNA.	
		Derechos Humanos	La inclusión del delito en el Protocolo de Palermo como forma de explotación y violencia de género. Eliminar las barreras legales y administrativas que favorecen esta práctica. Fortalecer la protección jurídica de mujeres, niñas y niños.	
	Socio jurídico	Criminal	Asumir una mayor vigilancia y protección de niñas y niños para reducir el riesgo de ser víctimas de trata.	
		Derechos Humanos	Implementar programas integrales de asesoría y seguimiento sobre adopciones ilegales que garanticen el bienestar de las personas adoptadas.	
	Tráfico de órganos	Institucional	Criminal	Garantizar condiciones estructurales y administrativas adecuadas para realizar trasplantes legítimos. Supervisar rigurosamente los sistemas de trasplantes.
			Derechos Humanos	Adoptar leyes que sancionen la compra de órganos en el extranjero con un enfoque centrado en las víctimas. Garantizar el consentimiento informado pleno, conforme a la legislación durante todo el procedimiento quirúrgico.
Normativo		Criminal	Legislar sobre la donación de órganos tanto en personas vivas como fallecidas, asegurando sanciones efectivas para los tratantes.	
		Derechos Humanos	Crear sistemas nacionales de trasplantes, fortalecer las sanciones penales y civiles a los tratantes y evitar la criminalización de las víctimas.	
Socio jurídico		Criminal	Mejorar las medidas de protección y asistencia para las víctimas. Fortalecer las evaluaciones físicas y psicosociales de donantes vivos para detectar situaciones de extracción ilícita de órganos. Impulsar programas de donación post mortem y atención médica integral en el período postrasplante.	
		Derechos Humanos	Brindar protección integral a las víctimas, mediante visas de retorno y sanciones penales para los actores involucrados. Transformar las metodologías de intervención y brindar atención especial a víctimas provenientes de zonas rurales.	

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

Tabla 9.

Estrategias de intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo.

Intervención a nivel institucional, socio-jurídico y normativo en las finalidades poco exploradas de la trata de personas			
Finalidad	Nivel de intervención	Marco interpretativo identificado	Estrategias de intervención
Mendicidad ajena	Institucional	Criminal	Sancionar a quienes instrumentalizan la mendicidad como forma de trata.
		Derechos Humanos	Actuación coordinada en equipos interdisciplinarios para mejorar las condiciones de vida de las víctimas. Implementar sistemas de información situados y actualizados para registrar las estadísticas de las víctimas de explotación laboral.
	Normativo	Criminal	Identificar oportunamente los casos de mendicidad ajena y judicializar a las personas que obliguen a otras a mendigar.
		Derechos Humanos	Crear mecanismos de verificación de visas para detectar y sancionar empresas involucradas en redes de trata de personas. Regular los contenidos digitales que reproduzcan o legitimen la explotación infantil.
	Socio jurídico	Criminal	Sancionar a quienes instrumentalizan la mendicidad como forma de trata.
		Derechos Humanos	Destinar recursos para la intervención, la construcción de rutas específicas de atención y asistencia. Asignar presupuestos suficientes a los servicios de asistencia social y brindar apoyos económicos que dignifiquen las condiciones de vida de las víctimas.

Nota. Tabla elaborada en el año 2025.

3.5.3.1 Intervención Social en el Matrimonio servil. Desde el marco criminal, orientada a prevenir el delito mediante el aumento de las sanciones Cortés et al. (2011), Richards y Lyneham (2014) destacan, a nivel institucional, la importancia de fortalecer el control fronterizo mediante la verificación rigurosa de solicitudes de visas de pareja. Normativamente, proponen reforzar los protocolos de ingreso, especialmente en casos que involucren a menores de 18 años, e implementar seguimientos periódicos a las parejas, por separado, tras su llegada. Desde este marco, pero con un enfoque socio-jurídico, Torres (2015) plantea la necesidad de tipificar penalmente al matrimonio servil y revisar la eficacia de las leyes existentes. El autor sugiere desarrollar nuevos instrumentos que aborden el fenómeno de manera más integral, permitiendo a los Estados intervenir tanto en contextos internos como internacionales, con medidas de protección adecuadas para las víctimas.

El marco de los DD.HH., permite identificar otras líneas de intervención centradas en las víctimas. En el ámbito institucional, Torres y Villacampa (2021) insisten que los gobiernos deben reforzar la inversión en programas de asistencia y recuperación integral. Socio-jurídicamente proponen abandonar las metodologías tradicionales y adoptar enfoques interseccionales para la intervención. En lo normativo, enfatizan la necesidad de implementar mecanismos legales no penales, que incluyan estrategias como la mediación familiar, alojamiento digno, apoyo emocional y subsidios económicos. Desde el marco de DD.HH., McCabe y Eglén (2022) amplían el enfoque institucional hacia el compromiso de investigadores, políticos y profesionales con la erradicación del matrimonio servil en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Proponen reconocer las intersecciones entre el matrimonio servil y otras finalidades de trata de personas, como el trabajo forzado o la ESCNNA, y ofrecer respuestas integrales ajustadas a las necesidades de las víctimas. Por su parte, Noack-Lundberg et al. (2021) insisten en que, desde el plano socio-jurídico, los gobiernos deben apoyar la creación de un archivo que recoja los casos de matrimonio servil, con el fin de reconstruir las experiencias de las víctimas y comprender su impacto. Normativamente, alertan sobre la urgencia de revisar los modelos de consentimiento matrimonial e identificar los falsos testimonios en tribunales que agraven la situación de las víctimas.

Finalmente, desde el marco de DD.HH. con enfoque de género y feminista, Viuhko et al. (2017) subrayan que los servicios migratorios deben examinar rigurosamente la documentación matrimonial para prevenir matrimonios simulados o serviles. A nivel normativo, recomiendan políticas sociales orientadas a reducir la pobreza, promover la equidad y fortalecer la seguridad pública. En una línea similar, Kakar y Yousaf (2021) proponen el diseño de intervenciones que aborden las vulnerabilidades a largo plazo de las víctimas. Hung (2021), por su parte, invita a

reconocer las experiencias de mujeres y niñas sometidas al matrimonio forzado como víctimas de trata, evitando su revictimización y permitiendo perseguir tanto a traficantes como a compradores de forma más efectiva.

En conclusión, las estrategias de intervención social frente al matrimonio servil, analizadas en la literatura académica, buscan prevenir el delito, proteger a las víctimas y transformar los marcos legales para responder integralmente a la complejidad del fenómeno.

3.5.3.2 Intervención Social en las Adopciones Ilegales. Desde el marco criminal, Zhou et al. (2023) señalan que, a nivel institucional, es fundamental fortalecer los protocolos de supervisión de nacimientos en hospitales para sancionar con severidad las adopciones ilegales. En el plano socio-jurídico, los mismos autores recomiendan que las familias rurales asuman una mayor vigilancia y protección de sus hijos e hijas, con el fin de reducir el riesgo de trata. Normativamente, proponen reformar la legislación sobre adopciones, de modo que contemple sanciones estrictas para traficantes, intermediarios y compradores de bebés, niñas y niños.

Desde el marco de DD.HH., el foco se desplaza hacia la protección de las víctimas (Cortés et al., 2011). En este sentido, Udechukwu (2019) plantea que resulta indispensable vigilar el registro de nacimientos en hospitales, para identificar posibles casos de explotación. En el ámbito socio-jurídico, el mismo autor sugiere implementar programas integrales de asesoría y seguimiento sobre adopciones legales, orientadas a garantizar el bienestar de las personas adoptadas. Complementando esta visión, Okoli y Udechukwu (2019) destacan el rol clave del Trabajo Social en la supervisión y seguimiento en centros de salud e instituciones que gestionan servicios de adopción. A nivel institucional, abogan por la inclusión activa de profesionales del Trabajo Social en todas las etapas del proceso: desde la evaluación inicial hasta el acompañamiento legal y el apoyo post adopción. En el plano normativo autores como Alexander

(2014), Makinde et al. (2017), Yang et al. (2021), Pardo (2023) y Lara (2023) coinciden en la necesidad de una intervención basada en el enfoque de derechos. Proponen la inclusión explícita de las adopciones ilegales en el Protocolo de Palermo como forma de explotación y violencia de género. Además, subrayan la urgencia de eliminar las barreras legales y administrativas que facilitan la compraventa de bebés. Así mismo invitan a fortalecer la protección jurídica de mujeres, niñas y niños (Makinde et al., 2017; Yang et al., 2021; Pardo, 2023; Lara, 2023).

Para concluir, la literatura consultada sobre adopciones ilegales resalta la importancia de fortalecer los sistemas de control en hospitales, reformar los marcos jurídicos y promover la participación del Trabajo Social en los procesos de adopción e intervención. En este sentido, para los autores resulta fundamental proteger a las mujeres y las infancias, así como cerrar las brechas normativas que perpetúan esta finalidad poco explorada de la trata de personas.

3.5.3.3 Intervención Social en el Tráfico de Órganos. Desde el marco criminal, la intervención se centra en fortalecer el control y sanción del tráfico de órganos. A nivel institucional, Gawronska (2023) subraya la importancia de supervisar los sistemas de trasplantes mediante protocolos de revisión periódica y el registro detallado de los trasplantes realizados. En el ámbito socio-jurídico, la misma autora propone mejorar la protección y asistencia para las víctimas, garantizando indemnizaciones justas que mejoren su calidad de vida. Además, enfatiza en la necesidad de fortalecer las evaluaciones de los donantes vivos para detectar situaciones de extracción ilícita, al tiempo que impulsa programas de *donación post mortem* y atención médica integral en el período postrasplante. En esta misma perspectiva, Bruckmüller (2020) argumenta que los Estados deben garantizar condiciones estructurales y administrativas adecuadas para realizar trasplantes legítimos y prevenir prácticas ilícitas. Normativamente, propone legislar de

manera específica sobre la donación de órganos tanto en personas vivas como fallecidas, asegurando al mismo tiempo sanciones efectivas para los tratantes.

Desde el marco de DD.HH., Budiani-Sabieri et al. (2013) sostienen que los Estados deben abordar el tráfico de órganos con un enfoque centrado en las víctimas. A nivel institucional, destacan la necesidad de adoptar leyes que sancionen a quienes compran órganos en el extranjero, prohibiendo su comercialización. Pascalev et al. (2016) subraya la importancia de brindar protección integral a las víctimas mediante mecanismos como visas de retorno, y sanciones penales para los médicos, intermediarios y tratantes involucrados. También enfatizan la obligación de los profesionales de la salud y de las autoridades de trasplantes de garantizar un consentimiento informado pleno, conforme a la legislación nacional e internacional, antes, durante y después del procedimiento quirúrgico. Normativamente, ambos autores coinciden en la responsabilidad gubernamental de construir sistemas nacionales de trasplante para asegurar la disponibilidad de órganos, sancionar penal y civilmente a los tratantes, y evitar la criminalización de las víctimas (Budiani-Sabieri et al., 2013; Pascalev et al., 2016). En el plano socio-jurídico, Pascalev et al. (2016) insisten que las organizaciones no gubernamentales deben transformar sus metodologías de intervención para ofrecer asistencia integral, con especial atención a víctimas provenientes de zonas rurales.

En conclusión, el material sobre tráfico de órganos enfatiza que la intervención social debe tener como base la prevención del delito mediante el fortalecimiento de los sistemas de trasplantes, el desarrollo de marcos legales, mecanismos de protección y de reparación integral para las víctimas.

3.5.3.4 Intervención Social en la Mendicidad Ajena. Desde el marco criminal se propone que la intervención se oriente a sancionar a quienes instrumentalizan la mendicidad ajena. A nivel

normativo Álvarez et al. (2019) subrayan que la justicia ordinaria debe identificar de manera oportuna estos casos y judicializar a los miembros de comunidades que obliguen a sus familiares a mendigar. En el marco de DD.HH., a nivel institucional Alqahtani (2022) plantea que los Estados deben implementar sistemas de información que permitan registrar con precisión las estadísticas sobre trata. En el plano socio-jurídico, el mismo autor propone que los gobiernos asignen presupuestos suficientes a los servicios de asistencia social, para que las víctimas puedan acceder a apoyos económicos que dignifiquen sus condiciones de vida. En el ámbito normativo, Alqahtani (2022) enfatiza en la creación de mecanismos de verificación eficaces de los trámites de solicitud de visas, para detectar y sancionar a agencias de viaje o empresas involucradas en redes de abuso y explotación vinculadas a la trata.

Complementariamente Al Helal y Kabir (2013) y Alexandru (2020) afirman que una intervención desde los DD.HH. exige una acción coordinada entre el Estado, la sociedad civil, la policía y el sistema judicial. Esta coordinación debe apoyarse en equipos interdisciplinarios que mejoren las condiciones de las víctimas y garanticen su protección, especialmente para el caso de los niños, niñas y adolescentes. En una línea similar, con énfasis en lo local, Bayona (2017) sostiene que la intervención socio-jurídica debe contar con recursos gubernamentales suficientes para construir rutas de atención y asistencia ajustadas a las particularidades territoriales y culturales de las víctimas. Por su parte, Bellocchio (2025) llama la atención sobre la necesidad de regular los contenidos digitales que reproducen o legitiman la explotación infantil.

Para concluir, la intervención social de la mendicidad ajena debe combinar sanciones penales con estrategias de asistencia y protección social. Enfatizando en la importancia de llevar a cabo acciones interinstitucionales, donde se gestionen suficientes recursos para fortalecer los sistemas de información y control, además de la creación de rutas de atención específicas.

4. Discusión

A partir del análisis realizado, es posible observar que en la literatura académica sobre finalidades poco exploradas de la trata de personas se configura en torno a una tensión constante entre los marcos criminal y de derechos. Mientras los marcos de los DD.HH. (Makinde et al., 2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Torres & Villacampa, 2021) y de la seguridad humana conciben la trata como una vulneración de la dignidad y de las condiciones básicas de existencia (Furlan, 2021), el marco criminal continúa siendo el más difundido en las respuestas institucionales, centradas en la identificación del delito y la sanción de los responsables (Pardo, 2023). Esta dualidad revela una disputa sobre el sentido del problema: si la trata es un crimen que debe castigarse o una injusticia estructural que debe transformarse.

En este escenario, el Trabajo Social es un puente entre ambos marcos, al situar su acción no solo en la denuncia o la asistencia, sino también en la reparación, el acompañamiento psicosocial y la reconstrucción del tejido comunitario (Al Helal & Kabir, 2013; Bayona, 2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Udechukwu, 2019; Alexandru, 2020). Sin embargo, el análisis muestra que la presencia disciplinar aún es limitada, especialmente en las finalidades exploradas en esta investigación. Esta ausencia académica señala un campo de reflexión y acción pendiente, en el que el Trabajo Social puede fortalecer su aporte mediante la incorporación de marcos críticos y transformadores.

Los marcos feministas, culturales y de la globalización ofrecen un horizonte teórico especialmente relevante para esta tarea, al permitir reconocer las raíces estructurales y simbólicas de la trata más allá de su comprensión jurídica (Al Helal & Kabir, 2013; Yousaf & Purkayastha, 2015; Scheper-Hugues, 2017; Barcons, 2020; Hung, 2021; Noack-Lundberg et al., 2021; Kakar & Yousaf, 2021; McCabe & Eglen, 2022). Desde ellos, el Trabajo Social puede problematizar

las desigualdades de género, las jerarquías culturales y las dinámicas globales que sostienen prácticas de explotación bajo la apariencia de tradición, deber moral o costumbre. A partir de estas lecturas, la profesión puede contribuir a la construcción de respuestas sociales, educativas y comunitarias más integrales, sensibles a los contextos culturales y a las particularidades de las víctimas.

El marco fenomenológico, por su parte, otorga valor al conocimiento situado que surge de la experiencia de intervención. Este marco reconoce el papel de los profesionales en la interpretación directa de las dinámicas de explotación y en los procesos de restitución de derechos, aportando una lectura vivencial y relacional del fenómeno (Al Helal & Kabir, 2013). De esta forma, el Trabajo Social no solo interviene sobre los efectos de la trata, sino que también contribuye a comprender las estructuras simbólicas que la sostienen.

Asimismo, la introducción de marcos como el de la discapacidad y la interseccionalidad amplía la comprensión del problema al mostrar cómo las vulnerabilidades físicas, sociales y culturales se entrelazan en la experiencia de la explotación (Yousaf & Purkayastha, 2015; Kakar & Yousaf, 2021; Noack-Lundberg et al., 2021; McCabe & Eglen, 2022). Si bien algunos estudios reconocen el potencial del Trabajo Social para promover entornos inclusivos y fortalecer la autonomía de las personas afectadas, la literatura muestra una producción aún incipiente en torno a estos enfoques (Yousaf & Purkayastha, 2015; Kakar & Yousaf, 2021). La interseccionalidad se presenta, en este punto, como una herramienta analítica clave para integrar los diversos factores estructurales que configuran las finalidades menos abordadas de la trata.

En conjunto, los resultados evidencian que en la literatura académica predominan los marcos centrados en la protección y la sanción, mientras los enfoques emergentes (interseccionales, de género, fenomenológicos y decoloniales) permanecen marginales (Yousaf

& Purkayastha, 2015; Bayona, 2017; Makinde et al., 2017; Viuhko et al., 2017; Kakar & Yousaf, 2021; Hung, 2021; Noack-Lundberg et al., 2021). En consecuencia, se requiere una relectura interdisciplinar del fenómeno que articule las dimensiones jurídicas, éticas y culturales de la trata. Desde el Trabajo Social, esto implica avanzar hacia una comprensión integral de las desigualdades estructurales (Al Helal & Kabir, 2013), fortaleciendo su papel en la prevención de violencias basadas en género (Bayona, 2017), la promoción de la equidad y la transformación de los imaginarios sociales que naturalizan la explotación. Así, la profesión se proyecta como un actor clave en la construcción de respuestas institucionales y comunitarias orientadas a la dignidad, la reparación y la participación plena de las víctimas de finalidades poco exploradas de la trata.

En cuanto a las definiciones, los hallazgos muestran que las conceptualizaciones académicas están ancladas principalmente, a los marcos de interpretación criminal y de DD.HH. y se alinean con las tipificaciones jurídicas nacionales e internacionales. Esto coincide con lo planteado por Alexander (2014), Makinde et al. (2017), Marín (2023) y Pardo (2023), quienes intentan aproximar las definiciones de las finalidades poco exploradas de la trata con los marcos jurídicos nacionales e internacionales que buscan erradicar el problema. Si bien conceptualizar las finalidades desde estas posturas fortalece la tipificación de los delitos, también restringe su alcance, debido a que no se contemplan factores estructurales y socioculturales que inciden en el despliegue de estos delitos.

Pese a esto, se destacan avances conceptuales desde los marcos feministas y las teorías de la globalización, donde autores como Barcons (2020), Yousaf & Purkayastha (2015) y Scheper-Hugues (2017) aportan una mirada crítica al incluir en sus investigaciones las estructuras de desigualdad, la dimensión sociocultural, lógicas del mercado y el carácter transnacional en la

conceptualización de estas prácticas. De igual forma, en el Trabajo Social se realizaron aportes a la definición de las finalidades que evidencian prácticas socialmente legitimadas como asistencia o protección, y ocultan dinámicas de explotación, poniendo de manifiesto factores como la normalización y la tolerancia social que permite el despliegue de la trata (Okoli y Udechukwu, 2019; Udechukwu, 2019; Alexandru, 2020; Bayona, 2017; Al Helal y Kabir, 2013).

A pesar de los avances, persisten vacíos en la articulación de los marcos interpretativos emergentes para definir estas finalidades. Por lo que, se evidencia la necesidad de avanzar hacia conceptualizaciones más integradoras y contextualizadas, que reconozcan las particularidades de cada finalidad y fundamenten el desarrollo de intervenciones situadas. Esta necesidad coincide con lo planteado por Makinde et al. (2017), Yang et al. (2021), Barcons (2020), Scheper-Hughes (2017) y Yousaf y Purkayastha (2015), quienes reconocen la pertinencia de incluir las dimensiones socioculturales y éticas que los marcos dominantes suelen omitir en el estudio de estas prácticas.

Por otra parte, el análisis de las causas asociadas a las finalidades menos conocidas de la trata permitió comprender la complejidad de los factores que las originan y facilitan, así como la influencia de los marcos en su identificación. Las categorías utilizadas en esta investigación emergieron de la repetición de ciertos factores causales en la literatura, y guardan una afinidad parcial con la descripción teórica de Cortés et al. (2011). En los documentos donde predominó el marco criminal y de DD.HH., se enfocaron principalmente en causas estructurales y normativas, lo que evidencia la prevalencia de la trata en contextos de vulnerabilidad estructural. Mientras los documentos con enfoque feminista y de los estudios culturales enfatizaron en las causas de tipo cultural, que inciden en las expectativas y comportamientos de las personas, favoreciendo la tolerancia, invisibilización o incluso, la valoración positiva de la presencia de estas finalidades.

Además, los marcos de seguridad humana centrada en discapacidad, interseccionalidad y de género señalaron que la clase, el género o las condiciones de discapacidad son características instrumentalizadas por su funcionalidad dentro de los sistemas de explotación.

Lo anterior enriquece la comprensión del Trabajo Social sobre la trata, al mostrar que estas finalidades no son una problemática individual, sino un fenómeno en donde interactúan diversos factores, y se requiere un abordaje crítico y reflexivo sobre estas dimensiones. Lo anterior se evidencia en el corpus de documentos revisados, pues algunas investigaciones articularon causas estructurales, culturales, normativas y los factores de riesgo para analizar las finalidades, y explicar cómo los grupos criminales explotan a las víctimas (Yousaf & Purkayastha, 2015; Makinde et al., 2017; Furlan, 2025). Sin embargo, esta articulación no siempre es explícita, ni sistemática, por ejemplo, los artículos de Yang et al. (2020), Loibl (2020) o Kakar y Yousaf (2021), muestran las causas como una acumulación de factores que carecen de integración teórica. Por ello, se evidencia la necesidad de integrar estas dimensiones a los marcos interpretativos existentes y emergentes reconociendo su complementariedad en el análisis, con el fin de fortalecer el alcance teórico-práctico del Trabajo Social en la conceptualización y el diseño de intervenciones de estos delitos.

El análisis de las valoraciones morales presentes en la literatura académica permitió reconocer que la comprensión de las finalidades menos abordadas de la trata de personas se encuentra atravesada por juicios éticos, culturales y simbólicos que trascienden los marcos jurídicos tradicionales (Scheper-Hugues, 2017). Estos juicios se expresan mediante tres formas discursivas principales (las metáforas moralizantes, las cifras del sufrimiento y el rol ambivalente de la familia), que orientan la forma en que la trata es representada, explicada y socialmente percibida.

Las metáforas moralizantes, especialmente aquellas que representan el cuerpo como mercancía y la explotación como lo normal, configuran narrativas que buscan provocar indignación o empatía moral (McCabe & Eglén, 2022). Su función trasciende lo descriptivo al traducir el dolor y la desigualdad en imágenes simbólicas, en donde los textos interpelan al lector desde una ética del reconocimiento (Kakar & Yousaf, 2021). En este sentido, las metáforas actúan como mecanismos de denuncia y sensibilización, pero también pueden reproducir visiones moralizantes que simplifican la complejidad del fenómeno (Viuhko et al., 2017). Así, el cuerpo cosificado o la explotación legitimada revelan la tensión entre la intención crítica de los autores y las estructuras culturales que continúan normalizando la subordinación y el sufrimiento humano (Alexandru, 2020; Gawronska, 2023).

El uso de la estadística como forma de valoración moral muestra otra faceta de esta tensión. Al convertir el sufrimiento en cifras, la literatura académica tiene la intención de otorgar objetividad y legitimidad científica a la problemática, reforzando su relevancia política (Yousaf & Purkayastha, 2015). Sin embargo, la cuantificación tiende a invisibilizar la experiencia subjetiva de las víctimas, reduciendo el sufrimiento a un dato sistematizable (Alexandru, 2020). Desde una mirada crítica, esta práctica evidencia cómo el conocimiento técnico es una forma de distanciamiento moral, donde la validación del problema depende de su capacidad de ser contado (Yousaf & Purkayastha, 2015; Alexandru, 2020). Este hallazgo señala los límites del discurso racionalista en la comprensión de los fenómenos sociales: cuando el dolor humano se traduce en cifras, la ética de la compasión se transforma en una ética de la evidencia.

Por su parte, la familia aparece en la literatura como un espacio ambivalente, capaz de proteger o de reproducir las condiciones que posibilitan la trata (Torres & Villacampa, 2021). Esta dualidad moral interpela los marcos institucionales y disciplinares, especialmente en

contextos donde la intervención sobre los vínculos familiares implica dilemas éticos (Bellocchio, 2025). En consonancia con el marco fenomenológico y los marcos feministas, los hallazgos muestran que las dinámicas familiares no pueden analizarse únicamente como factores de riesgo o protección, sino como escenarios donde confluyen afectos, tradiciones y jerarquías de poder que moldean la vulnerabilidad frente a la explotación (Viuhko et al., 2017).

En conjunto, estas tres formas de valoración moral evidencian que la literatura académica no solo describe la trata de personas, sino que la interpreta moralmente, construyendo sentidos que orientan las respuestas sociales e institucionales (Yousaf & Purkayastha, 2015; Alexandru, 2020). La presencia de metáforas, cifras y narrativas familiares revela la coexistencia de dos éticas: una ética de la compasión, que busca visibilizar el sufrimiento, y una ética del control, que legitima el conocimiento experto como forma de autoridad moral (Torres & Villacampa, 2021). Esta tensión se traduce en prácticas investigativas y de intervención que oscilan entre la denuncia, la protección y la regulación del fenómeno.

Desde el Trabajo Social, estos hallazgos plantean la necesidad de reconocer y problematizar las dimensiones morales del discurso académico sobre la trata (Al Helal & Kabir, 2013). Comprender cómo se produce el sentido moral de la explotación permite ampliar el campo de acción profesional hacia la reflexión ética y la transformación cultural (Udechukwu, 2019). En este escenario, la profesión puede asumir un papel protagónico en la construcción de narrativas alternativas que dignifiquen a las víctimas, visibilicen las estructuras simbólicas de la violencia y promuevan una comprensión situada del sufrimiento humano. En definitiva, discutir las valoraciones morales presentes en la literatura sobre las finalidades poco exploradas de la trata implica reconocer que el conocimiento científico también es un acto moral. Nombrar, contar o metaforizar el sufrimiento no son gestos neutrales: son formas de posicionarse frente a

la injusticia. Desde esta perspectiva, la academia (y en particular el Trabajo Social) están llamados a construir lecturas éticamente responsables que integren la comprensión estructural del fenómeno con la dignificación de las experiencias humanas que lo configuran.

En cuanto a las formas de intervención social recomendadas por la literatura académica, se evidenció que los autores enfatizan en la necesidad de articular diversos sectores sociales, institucionales y comunitarios comprometidos con el abordaje multidimensional del fenómeno. Por ello, con esta investigación se identificaron formas de intervención influenciadas por los marcos interpretativos y se clasificaron en acciones para: i) la investigación académica; ii) la prevención y sensibilización; iii) la intervención a nivel institucional, socio-jurídica y normativa.

En primer lugar, la revisión de literatura académica evidenció una limitada producción académica, manifestada en vacíos conceptuales, escasez de datos empíricos, y una fragmentación metodológica y teórica. Desde el marco criminal, los autores reconocen la necesidad de fortalecer la investigación académica para mejorar los marcos jurídicos sobre la trata y aportar a una comprensión integral del delito (Torres, 2015; de Jong, 2017; Makinde et al., 2017; Loibl, 2020; Bellocchio, 2025). No obstante, en el ámbito académico es evidente que predomina un enfoque punitivo que no profundiza sobre las causas estructurales y los impactos diferenciales de cada delito. Por su parte, desde la postura de DD.HH., se promueve una investigación centrada en las víctimas para visibilizar el problema de la trata y fortalecer el desarrollo de políticas públicas que les garanticen sus derechos, protección y reparación (Richards & Lyneham, 2014; Bayona, 2017; Bohórquez & Rodríguez, 2020; Torres & Villacampa, 2021). Sin embargo, se revela una tensión frente al alcance de esta propuesta por la escasa incorporación de metodologías participativas y la dependencia de marcos normativos internacionales ajenos a los

contextos locales. Lo anterior, perpetúa la hegemonía de visiones dominantes y obstaculiza el alcance analítico y práctico de la investigación académica.

Específicamente, para el caso del matrimonio servil, el material revisado desde los estudios culturales y el marco de la seguridad humana, sugieren investigar rigurosamente para superar la ambigüedad conceptual y la fragmentación de métodos y enfoques (Hung, 2021; Vargas, 2021). Mientras que, otros marcos interpretativos identificados no aportan estrategias significativas en cuanto al fortalecimiento de la investigación académica. Lo anterior, reafirma la necesidad de articular perspectivas emergentes en la investigación sobre las finalidades poco exploradas de la trata que contribuya a que la academia reconozca, visibilice, problematice y transforme aquellos aspectos que se dan por sentado con el discurso tradicional.

En segundo lugar, las estrategias de prevención y sensibilización identificadas en la revisión bibliográfica responden a los factores estructurales y culturales que posibilitan las finalidades poco exploradas. Estas acciones provienen principalmente desde los marcos criminal, de seguridad humana y de DD.HH., enfocadas en la garantía de derechos fundamentales, el fortalecimiento normativo, la difusión de rutas de atención y visibilización de las consecuencias asociadas a estas formas de explotación (Al Helal & Kabir, 2013; Torres, 2015; Bayona, 2017; Alexandru, 2020; Lara, 2023). De manera complementaria, los documentos con enfoque feminista y de estudios culturales proponen abordar las creencias estereotipadas de la trata y las normas culturales que la facilitan (Barcons, 2020; Hung, 2021; Kakar & Yousaf, 2022).

No obstante, esta esfera de intervención se desarrolla de manera desigual en la literatura. Algunos artículos detallaron de forma más precisa y contextualizada la prevención y sensibilización de estas finalidades (Pascalev et al., 2016; Makinde et al., 2017; Noack-Lundberg et al., 2021; Alqahtani, 2022), mientras que otros estudios mencionan estas estrategias como un

elemento complementario y las desarrollan superficialmente (Al Helal & Kabir, 2013; Bayona, 2017; Barcons, 2020; Hung, 2021; Marín, 2023). Esto evidencia que las propuestas preventivas no siempre se detallan igual que otros ámbitos de intervención, a pesar del impacto en las capacidades comunitarias para la identificación de casos y la reducción de factores de riesgo culturales o estructurales. Por ello, desde el Trabajo Social se resalta la necesidad de fortalecer este componente interventivo, con un enfoque integral y reflexivo que articule diferentes marcos interpretativos, aborde el campo jurídico, cultural y estructural del fenómeno, y supere enfoques reduccionistas limitados a lo punitivo e informativo. La implementación de las estrategias de prevención y sensibilización con este enfoque son una herramienta esencial para el abordaje de la trata y la práctica profesional como trabajadoras sociales, porque permitiría dirigir estas acciones hacia la transformación de las situaciones que perpetúan la trata.

En tercer lugar, el análisis de las estrategias institucionales, sociojurídicas y normativas muestra que la literatura mantiene un enfoque principalmente punitivo y reactivo, centrado en la sanción más que en la reparación o transformación del problema. Aunque los marcos de DD.HH. proponen acciones preventivas y de protección, suelen quedar subordinados al enfoque penal, lo que limita una comprensión estructural de las finalidades menos exploradas de la trata (Bohórquez & Rodríguez, 2020). Además, se evidencia una fragmentación en las respuestas, que aborda cada finalidad como un fenómeno aislado y sin articulación con factores comunes como la desigualdad, la pobreza o la exclusión. En este contexto, el Trabajo Social aparece con un papel operativo, más vinculado al acompañamiento que a la formulación de políticas, lo que señala la necesidad de fortalecer su participación en espacios de decisión y en procesos de restitución de derechos (Al Helal & Kabir, 2013; Bayona, 2017; Okoli & Udechukwu, 2019; Udechukwu, 2019; Alexandru, 2020). En conjunto, las estrategias revisadas reflejan avances

normativos, pero aún insuficientes para enfrentar las causas profundas del fenómeno. Superar la lógica penal y promover acciones integrales, interdisciplinarias y culturalmente situadas constituye un desafío esencial para garantizar la dignidad y reparación de las víctimas.

5. Conclusiones

La literatura sobre finalidades poco exploradas de la trata se centra en el delito y su sanción, mientras los marcos interpretativos que buscan comprender sus causas estructurales son aún limitados. El Trabajo Social emerge como un campo clave para ampliar esa mirada, al integrar dimensiones humanas, éticas y comunitarias que favorecen intervenciones más sensibles y transformadoras. En este sentido, incorporar marcos feministas, culturales, fenomenológicos e interseccionales permitiría fortalecer la comprensión del fenómeno y orientar acciones que no solo reparen el daño, sino que cuestionen las condiciones socioculturales que lo posibilitan.

Si bien las aproximaciones desde los marcos criminal y de DD.HH. contribuyen a la tipificación legal de las finalidades, no garantizan una comprensión integral de los delitos. También se reconocen avances conceptuales desde los marcos feministas y las teorías de la globalización al interpretar la trata como un fenómeno atravesado por desigualdades económicas, de género y lógicas transnacionales. Por ello, resulta significativo para el Trabajo Social enriquecer su abordaje de la trata, teniendo en cuenta las implicaciones socioculturales y éticas en cada finalidad, con el fin de fundamentar intervenciones más situadas y eficaces. En cuanto a las causas, este trabajo resalta la necesidad de analizar las causas de forma articulada para dar cuenta de los diversos factores que interactúan en las finalidades poco exploradas. Con este propósito, se requiere un compromiso profesional y académico desde Trabajo Social que comprenda de forma integral el fenómeno y fortalezca su intervención, mediante un abordaje crítico y reflexivo.

En relación con las valoraciones morales identificadas, se aprecia que la literatura tiende a representar la trata bajo un discurso moralizante a través de metáforas, cifras y narrativas traducen el sufrimiento en distintos lenguajes éticos. Para el Trabajo Social, este hallazgo

implica el compromiso de comprender ética y culturalmente las finalidades de interés en este seminario, para orientar acciones que dignifiquen a las víctimas, transformen las estructuras que perpetúan la explotación y promuevan el posicionamiento del tema en la agenda pública. En cuanto a las formas de intervención identificadas los resultados del seminario sugieren que es necesario fortalecer la investigación sobre las finalidades de la trata que están fuera del foco académico, mediático e institucional, para superar vacíos conceptuales y orientar mejor su abordaje. Para ello, las acciones de prevención, sensibilización y respuesta institucional son herramientas que posibilitan un acercamiento multidisciplinar y situado a los factores estructurales o culturales que subyacen en la problemática. En este sentido, el Trabajo Social es un campo que permite avanzar hacia estrategias más articuladas que promuevan la restitución de derechos y la dignificación de las víctimas.

Finalmente, debe indicarse que esta investigación sorteó dos grandes retos. Por un lado, la escasa producción académica en idioma español dificultó conocer la representación académica de las finalidades en contextos latinoamericanos. Por otro, la débil articulación de los diferentes marcos interpretativos limitó la comprensión de las formas de investigación, intervención, prevención, y visibilización del fenómeno identificadas en la literatura. En este sentido, desde el Trabajo Social se recomienda fortalecer la sistematización del conocimiento en torno a la trata de personas y sus finalidades poco exploradas para fomentar el interés académico sobre el tema. Por ello, se resalta la labor del semillero DIGNITAS en el posicionamiento de la temática en la UIS, mediante estrategias académicas, como el desarrollo del presente seminario. Asimismo, se resalta el aporte significativo de esta investigación, para contribuir a la comprensión de las particularidades de la trata en contextos de migración masiva.

De igual manera, es importante ejecutar junto a otras disciplinas procesos de intervención centrados en las víctimas. Por ejemplo, acudiendo al enfoque de acción sin daño para fomentar una aproximación más empática a la experiencia de las víctimas. Por ello, es fundamental articular la investigación con el uso de sistemas nacionales e internacionales de información estadística, que permitan visibilizar la problemática, fortalecer la construcción de políticas públicas y promover procesos de transformación social que vayan más allá de la superficie.

Referencias Bibliográficas

- Aceros, J. C., Duque, T., Monsalve, Y. A., & Silva, A. (2021). Percepción pública de la trata de personas. Lecciones para la acción estatal y ciudadana en la prevención de la trata de personas en Santander. *Estudios Socio-Jurídicos*, 23(2), 243-272. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9454>
- Agudelo, M. E. (2011). El seminario investigativo como estrategia para el trabajo de grado en la especialización en familia de la UPB. *Revista De La Facultad De Trabajo Social U.P.B.*, 27(27), 108-126. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-seminario-investigativo-como-estrategia-para/docview/1346181474/se-2>
- Al Helal, M., & Kabir, K. S. (2013). Exploring cruel business of begging: the case of Bangladesh. *Asian Journal of Business and Economics*, 3(1), 1-14. <https://www.onlineresearchjournals.com/ajbe/art/79.pdf>
- Alexander, J. (2014). Why the United States should define illegal adoption practices as human trafficking. *Houston Journal of International Law* 36(3), 716-747. <https://international.vlex.com/vid/why-the-united-states-636230537>
- Alexandru, M. (2020). The Role of Social Work in Assisting Children Victims of Child Begging. *Revista de Asistentă Socială*, (22), 99-107. http://www.swreview.ro/index.pl/the_role_of_social_work_in_assisting_children_victims_of_child_begging
- Álvarez, L. M., Calvo, L. D. B., & Guevara, G. F. (2019). Mendicidad ajena como modalidad del delito de trata de personas. Caso embera-chamí. *Via inveniendi et iudicandi*, 14(1), 129-156. DOI:10.15332/s1909-0528.2019.0001.05

- Altieri, A. (2001). ¿Qué es cultura? *La lámpara de Diógenes*, 2(4), 15-20.
<https://www.redalyc.org/pdf/844/84420403>
- Alqahtani, A. S. (2022). *Combating Human Trafficking in Saudi Arabia: The Exploitation of Women and Children through Forced Begging* [Tesis doctoral, St. Thomas University]. St. Thomas University. <https://www.proquest.com/docview/2755774399>
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Bayona, D. (2017). *Mendicidad ajena una realidad latente: Formas de mendicidad en la comuna 1 de Girardot, Cundinamarca en el año 2016*. [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Minuto De Dios]. Repositorio Institucional de la Corporación Universitaria Minuto de Dios <https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/38d71aea-2a88-4966-b906-bd68c41d1121/content>
- Barcons, M. B. (2020). Forced marriages in Europe: a form of gender-based violence and violation of human rights. *The Age of Human Rights Journal*, (14), 1-18.
<https://doi.org/10.17561/tahrj.v14.5474>
- Bellocchio, A. K. (2025). “Cry Harder!”: *How Parents Traffic Their Children Through Forced Child Begging and Child Labor*. [Tesis de pregrado, University of Arkansas]. Repositorio ScholarWorks@UARK <https://scholarworks.uark.edu/sociuht/22>
- Bernal, D., Martínez, M., Parra, A., & Jiménez, J. (2015). Investigación documental sobre calidad de la educación en instituciones educativas del contexto iberoamericano. *Entramados: educación y sociedad*, 0(2), 107-124.
<https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/entramados/article/view/1389>

- Bernal de Rojas, A. (2008). Créditos Académicos y Estrategia de Enseñanza en la Docencia Universitaria. *Revista Paideia Surcolombiana*, (13), 77–90. <https://doi.org/10.25054/01240307.1068>
- Bohórquez, D. C., & Rodríguez, C. A. (2020). *Matrimonio servil en mujeres como forma contemporánea de la esclavitud: un análisis documental*. [Tesis de maestría, Universidad Pedagógica Nacional (UPN)]. Repositorio Institucional Universidad Pedagógica Nacional. <http://hdl.handle.net/20.500.12209/13210>.
- Bruckmüller, K. (2020). Trafficking of human beings for organ (cells and tissue) removal. En J. Winterdyk & J. Jones. (Eds), *The Palgrave international handbook of human trafficking*, (pp. 319-337). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-319-63058-8_20
- Budiani-Saberi, D., & Columb, S. (2013). A human rights approach to human trafficking for organ removal. *Medicine, Health Care and Philosophy*, 16, 897-914. <https://doi.org/10.1007/s11019-013-9488-y>
- Budiani-Saberi, D. A., Raja, K. R., Findley, K. C., Kerketta, P., & Anand, V. (2014). Human trafficking for organ removal in India: a victim-centered, evidence-based report. *Transplantation*, 97(4), 380-384. <https://doi.org/10.1097/01.TP.0000438624.83472.55>
- Cáceres, P. (2008). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas*, 2(1), 53-82. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol2-Issue1-fulltext-3>
- Capron, A. M., & Delmonico, F. L. (2015). Preventing Trafficking in Organs for Transplantation: An Important Facet of the Fight Against Human Trafficking. *Journal of Human Trafficking*, 1(1), 56–64. <https://doi.org/10.1080/23322705.2015.1011491>

- Cordero, N., Cruz, P., & Sánchez, I. (2012). Trata de personas, dignidad y derechos humanos en Costa Rica: Aportes desde el Trabajo Social. En O. Vázquez & Y. Fuentes (Eds.), *El trabajo social ante los desafíos de un mundo en cambio* (pp. 66-86). Universidad de Huelva. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6874023>
- Cortés, J, Becerra, G, López, L & Quintero, R. (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Nova et Vetera*, 20(64): 105-120. <https://doi.org/10.22431/25005103.172>
- Correa, D. (2018). Trata de mujeres para explotación sexual - Garantía de los derechos humanos por medio de una visión crítica y emancipadora. *iQual. Revista de Género e Igualdad*, (1), 91–122. <https://doi.org/10.6018/iQual.305051>
- Cuesta, O., Castillo, N., Cárdenas, G. & Gutiérrez, A. (2014). Investigaciones sobre la trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia: una revisión desde 2001 hasta 2013 haciendo énfasis en propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación. *Hallazgos*, 12 (23), 251-273. doi:10.15332/s1794-3841.2015.0023.012
- Daich, D. (2018). Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa* 39(1). 5-22. <https://www.redalyc.org/journal/1808/180856203001/html/>
- Defensoría del Pueblo. (2024). *Observatorio Defensorial Para el Análisis de la Trata de Personas*. Segundo Boletín del 01 de enero al 30 de junio de 2024. <https://hdl.handle.net/20.500.13061/772>
- De Jong, J. (2017). *Human trafficking for the purpose of organ removal*. [Tesis doctoral, Utrecht University]. Universidad de Utrecht. <https://portal.uu.nl/en/publications/human-trafficking-for-the-purpose-of-organ-removal>

- De las Heras, S. (2009). Una aproximación a las teorías feministas. *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (9), 45-82. <https://hdl.handle.net/10016/8876>
- Entman, R. M. (1993). Framing: Toward clarification of a fractured paradigm. *Journal of communication*, 43(4), 51-58. https://www.researchgate.net/profile/Robert-Entman/publication/209409849_Framing_Toward_Clarification_of_A_Fractured_Paradigm/links/64d62bf6d3e680065aae9c55/Framing-Toward-Clarification-of-A-Fractured-Paradigm.pdf
- Figuerola, C. (2016). O seminário alemão, contribuição pedagógica e de pesquisa para a formação de professores colombianos. *Educ. Form.*, 1(1), 3-37. <https://doi.org/10.25053/edufor.v1i1.1604>
- Furlan, M. (2025). Life After Child Forced Begging in Senegal's daaras: The Trajectories of Talibés After They Leave Exploitative marabouts. *Journal of Human Trafficking*, 1-15. <https://doi.org/10.1080/23322705.2025.2462456>
- García, T. (2016). El delito de trata de seres humanos con finalidad de matrimonio forzoso en el ordenamiento jurídico español. *Anuario de Derechos Humanos*, (12), 85-101. <https://biblio.dpp.cl/datafiles/14454.pdf>
- Gawronska, S. (2023). Illicit organ removal in Nepal: An analysis of recent case law and the adequacy of human trafficking and transplantation frameworks. *Journal of Human Trafficking*, 9(4), 546-567. <https://doi.org/10.1080/23322705.2021.1946655>
- Goffman, E. (2006). Los marcos de la experiencia. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Guasp, J., & Marín, J. (2013). La sociología de la educación ante la sociedad del conocimiento. *Praxis sociológica*, (17), 47-66. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4776395>

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México DF: Mc Graw Hill Education.
<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hung, A. (2021). Tortured between Two Hells: A Qualitative Analysis of the Collective Social Normalization of the Trafficking of Brides from Myanmar to China. *Journal of Human Trafficking*, 9(3), 363–375. <https://doi.org/10.1080/23322705.2021.1934310>
- Johnston, A., Friedman, B., & Sobel, M. (2015). Framing an emerging issue: How US print and broadcast news media covered sex trafficking, 2008–2012. *Journal of Human Trafficking*, 1(3), 235-254. <http://dx.doi.org/10.1080/23322705.2014.993876>
- Kaidesoja, T., Hyryläinen, M., & Puustinen, R. (2022). Two traditions of cognitive sociology: an analysis and assessment of their cognitive and methodological assumptions. *Journal for the Theory of Social Behaviour*, 52(3), 528-547. <https://doi.org/10.1111/jtsb.12341>
- Kakar, M., & Yousaf, F. (2021). Gender, Political and Economic Instability, and Trafficking into Forced Marriage. *Women & Criminal Justice*, 32(3), 277–287. <https://doi.org/10.1080/08974454.2021.1926403>
- Koziner, N. (2015). El framing: un programa investigación para el estudio de las comunicaciones mediáticas. *Animus. Revista Interamericana De Comunicação Midiática*, 14(28). 22-45. <https://doi.org/10.5902/2175497720203>
- Lara, Á. (2023). Trata de menores, maternidad subrogada y adopciones ilegales. En Organización Internacional del Trabajo (Ed.), *V Congreso Jurídico Internacional sobre*

formas contemporáneas de esclavitud: Veinte años después del Protocolo de Palermo (Tomo II, pp. 77-107). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9891273>

Loibl, E. (2020). Child trafficking for adoption purposes: A criminological analysis of the illegal adoption market. En J. Winterdyk & J. Jones (Eds). *The Palgrave international handbook of human trafficking*, (pp. 401-417). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-319-63058-8_97

Londoño, B., Mateus-Rugeles, A., Varón, A., & Vanegas, M. (2009). Aspectos Jurídicos del delito de trata de personas en Colombia: Aportes desde el Derecho Internacional, Derecho Penal y las Organizaciones No Gubernamentales. Alvi Impresores Ltda. https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/septiembre/Investigacion_U_Rosario.pdf

Makinde, O. A., Olaleye, O., Makinde, O. O., Huntley, S. S., & Brown, B. (2017). Baby Factories in Nigeria: Starting the Discussion Toward a National Prevention Policy. *Trauma, Violence & Abuse*, 18(1), 98–105. <https://doi.org/10.1177/1524838015591588>

Marín, N. (2023). *Incorporación de adopción ilegal en los delitos de trata de personas*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio de Tesis USAT]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/6101>

McCabe, H. & Eglén, L. (2022). “I bought you. You are my wife”: “Modern Slavery” and Forced Marriage. *Journal of Human Trafficking*, 11(2), 111–134. <https://doi.org/10.1080/23322705.2022.2096366>

Monico, C., & Mendez-Sandoval, J. (2019). Group and child–family migration from Central America to the United States: forced child–family separation, reunification, and Pseudo

- adoption in the Era of Globalization. *Genealogy*, 3(4), 68-92.
<https://doi.org/10.3390/genealogy3040068>
- Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.
https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_es_pe_muje_y_niño_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf
- Navarro, W. (2002). El seminario investigativo como práctica pedagógica. *Paideia Surcolombiana*, (10), 90-100. <https://doi.org/10.25054/01240307.1037>
- Noack-Lundberg, K., Gill, A. K., & Anitha, S. (2021). Understanding forced marriage protection orders in the UK. *Journal of Social Welfare and Family Law*, 43(4), 371-392.
<https://doi.org/10.1080/09649069.2021.1996083>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). *Educación Para la Justicia. Serie de módulos universitarios. Definición del concepto de trata de personas*.
https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf
- Okoli, R. C., & Udechukwu, N. S. (2019). Child adoption, child trafficking and illegal surrogate parenting practices in Nigeria: The need for social work intervention. *Journal of Social Work in Developing Societies*, 1(1). 46-60.
- Paéz, D & Zubieta, E. (2004). Cultura y psicología social. En D. Páez; I. Fernández; S. Ubillos; E. Zubieta (Eds.), *Psicología Social, Cultura y Educación*. (pp. 3-24). Pearson- Prentice Hall.

- Pajón, L., & Walsh, D. (2020). Proposing a theoretical framework for the criminal investigation of human trafficking crimes. *Policing: a journal of policy and practice*, 14(2), 493-511. <https://doi.org/10.1093/police/pay031>
- Pajón, L., & Walsh, D. (2023). The importance of multi-agency collaborations during human trafficking criminal investigations. *Policing and society*, 33(3), 296-314. <https://doi.org/10.1080/10439463.2022.2106984>
- Paniagua-Bonilla, A., & Villalobos-Torres, G. (2023). La intervención social de las víctimas de trata de personas en Costa Rica 2018-2022. *Revista Espiga*, 22(46), 207-227. <https://doi.org/10.22458/re.v22i46.4995>
- Pascalev, A., Van Assche, K., Sándor, J., Codreanu, N., Naqvi, A., Gunnarson, M., & Yankov, J. (2016). Protection of human beings trafficked for the purpose of organ removal: recommendations. *Transplantation direct*, 2(2), 1-4. <https://doi.org/10.1097/TXD.0000000000000565>
- Pardo, M. (2023). La adopción ilegal y la gestación subrogada como finalidades del delito de trata de seres humanos. *Anales de Derecho*, 40, 66-90. <https://doi.org/10.6018/analesderecho.538701>
- Pérez, H. A. (2016). *La trata de personas como violación a los derechos humanos: el caso mexicano*. Comisión Nacional.
- Pérez, J. (2010). El seminario alemán una estrategia pedagógica para el estudiante. *Cultura educación y sociedad*, 1(1). 107-112. <https://hdl.handle.net/11323/3036>.
- Rachen, N. (2012). *Historia y definición de conceptos sobre trasplante, donación y tráfico de órganos*. [Trabajo de pregrado, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Universidad Militar Nueva Granada. <http://hdl.handle.net/10654/9394>

- Revilla, D. (2020). El método de investigación documental. En Sánchez, A (Ed), *Los métodos de investigación para la elaboración de las tesis de maestría en educación* (pp. 7-22). Pontificia Universidad Católica del Perú.
https://www.researchgate.net/LOS_METODOS_DE_INVESTIGACION/LIBRO-LOS-METODOS-DE-INVESTIGACION-MAESTRIA-2020pdf
- Richards, K & Lyneham, S. (2014). Help-seeking strategies of victim/survivors of human trafficking involving partner migration. *Trends & issues in crime and criminal justice* (468), 1-10. <https://doi.org/10.52922/ti193011>
- Ross, L. (2024). What is social structural explanation? A causal account. *Noûs*, 58, 163–179. <https://doi.org/10.1111/nous.12446>
- Sánchez, J. M. (2020). La relatoría. En: S. Mora. & D. Cuartas. (Eds). *Escritura en la universidad: redactar y enseñar textos académicos* (pp. 85-102). Editorial Universidad Santiago de Cali.
<https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/download/82/168/2410?inline=1>
- Scheper-Hugues, N. (2017). Cicatrices: Recuerdos personificados del trasplante de órganos y del tráfico de órganos. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (137), 105-123. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5922321>
- Torres, N. (2015). Matrimonio forzado: aproximación fenomenológica y análisis de los procesos de incriminación. *Estudios Penales Y Criminológicos*, 35. 831-917
<https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/2703>
- Torres, N., & Villacampa, C. (2021). Intervention with Victims of Forced Marriage. *Women & Criminal Justice*, 32(3), 288–305. <https://doi.org/10.1080/08974454.2021.1875107>

- Treviño-Montemayor, J. G., Nakagoshi-Enríquez, K. S., & González-Moreno, M. (2020). La discusión grupal en evaluaciones escritas como técnica efectiva de aprendizaje . *Vinculatégica EFAN*, 6(2), 1905–1916. <https://doi.org/10.29105/vtga6.2-696>
- Tuchman, G. (1978). *Making News: A Study in the Construction of Reality*. The Free Press.
- Udechukwu, N. (2019). Social Work Intervention against Illegal Child Adoption. *SciMedicine Journal* 1(1), 1-11. <https://doi.org/10.28991/SCIMEDJ-2019-0101-1>
- United States Department of State. (2025). Trafficking in Persons Report June 2024. https://www.state.gov/wp-content/uploads/2025/02/TIP-Report-2024_Introduction_V10_508-accessible_2.13.2025.pdf
- Universidad Industrial de Santander (2007). Vicerrectoría Académica. *Lineamientos para el seminario de investigación como modalidad para el desarrollo del trabajo de grado. Santander*. Vicerrectoría Académica.
- Vargas, Y. (2021). Matrimonio servil: Comprensión de los significados desde los profesionales de la abogacía, trabajo social y psicología. *Revista Notas Criminológicas*, 5 (1). 21-36. <https://www.acc.org.co/revista-notas-criminologicas/ediciones-revista>
- Villacampa, C., & Torres, N. (2019). Prevalence, dynamics and characteristics of forced marriage in Spain. *Crime, Law and Social Change*, 73(5), 509-529. <https://repositori.udl.cat/items/672541fa-39ec-496a-8efd-9b28f2809527>
- Viuhko, M., Lietonen, A., & Jokinen, A. (2017). Happily Ever After? From Sham Marriages to Human Trafficking. En M. Viuhko, A. Lietonen, A. Jokinen & M. Joutsen (Eds.), *Exploitative Sham Marriages: Exploring the links between human trafficking and sham marriages in Estonia, Ireland, Latvia, Lithuania and Slovakia*, (pp.13-70). European Institute for Crime Prevention and Control (HEUNI). <https://heuni.fi/-/report-series-82>

- Winterdyk, J., Perrin, B., & Reichel, P. (2011). *Human Trafficking: Exploring the International Nature, Concerns, and Complexities* (1st ed.). Taylor & Francis Group.
<https://doi.org/10.1201/b11555>
- Yang, S., Han, L., & Bi, Y. (2021). Child trafficking in the Yunnan and Guangdong provinces of China. *The International Journal of Human Rights*, 25(4), 718-742.
<https://doi.org/10.1080/13642987.2020.1794840>
- Yepes-Charry, A. (2015). Marcos interpretativos: reelección presidencial y la figura de Álvaro Uribe Vélez en la revista Semana. *Palabra Clave*, 18(2), 537-562.
<https://doi.org/10.5294/pacla.2015.18.2.9>
- Yousaf, F. N., & Purkayastha, B. (2015). 'I am only half alive': Organ trafficking in Pakistan amid interlocking oppressions. *International Sociology*, 30(6), 637-653.
<https://doi.org/10.1177/0268580915605648>
- Zerubavel, E. (1999). *Social mindscapes: An invitation to cognitive sociology*. Harvard University Press.
- Zhou, J., Li, G., Wang, J., Xu, T., Nie, Q., Gao, X., & Jin, A. (2023). Exploring variations and influencing factors of illegal adoption: A comparison between child trafficking and informal adoption. *Child Abuse & Neglect*, 140, 106-124.
<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106124>